

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

MUNICIPIO DE PUERRES

DOCUMENTO TECNICO

***AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE
PUERRES***

PUERRES, JUNIO DE 2004

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

MUNICIPIO DE PUERRES

**REVISIÓN EXCEPCIONAL Y AJUSTE PARCIAL AL
ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
MUNICIPIO DE PUERRES:**

Administración Municipal:

GERMAN B. BENAVIDES NASTAR
Alcalde Municipal

FABIO ANTONIO RIASCOS
Secretario de Gobierno

Dirección Técnica:

OSCAR GÓMEZ ESPAÑA
Ingeniero Geógrafo

*Apoyo institucional y
comunitario:*

Consejo de Planeación Municipal
Asociación de vivienda Villas del Palmar

----- 2

Comunidad en general de Puerres

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

CARACTERIZACIÓN TECNICA

1. ZONA URBANA

1.1 Superficie y área construida

2. CLASIFICACION DE SUELOS

2.1 Delimitación del suelo urbano

2.2 Delimitación del suelo de expansión urbana

**3. ZONIFICACION DEL USOS DEL SUELO URBANO PARA TRATAMIENTO Y
REGLAMENTACIÓN**

3.1 Categorías de tratamiento

3.2 Áreas de actitud y tratamiento para la zona urbana de PUERRES

3.2.1 Mejoramiento

3.2.2 Consolidación

3.2.3 Renovación

3.2.4 Restauración y Conservación

3.2.5 Protección

3.2.6 Área de expansión urbana para desarrollo y consolidación

3.2.7 Zona de alto impacto

3.2.8 Zona para vivienda de interés social

4. CARTOGRAFIA

ANEXOS

1. Tabla: Clasificación de los Usos del Suelo Urbano

2. Tabla: Propuesta de Uso del Suelo Urbano y Reglamentación

3. Actas de concertación y aprobación del Consejo de Planeación Municipal

----- 3

4. Registro de firmas de asistentes de la asociación de vivienda El Palmar
5. Aerofotografía de Puerres

INTRODUCCION

La *Ley 388 de 1997 – de Ordenamiento Territorial* establece los parámetros técnicos y legales para iniciar el proceso de transformar la concepción de ordenar las ciudades, poblaciones y territorio rural, de acorde con las condiciones reales de los entes territoriales y políticas económicas, sociales, culturales y físico ambientales, para tratar de establecer un desarrollo integral sostenible.

Bajo este marco legal el municipio de PUERRES formuló el Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal, que después de la concertación y evaluación por parte de CORPONARIÑO como autoridad regional ambiental competente, fue aprobado mediante la Resolución No. 082 del 19 de Febrero de 2001.

Siguiendo el proceso de formulación y reglamentación del “*Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Puerres*”, este fue aprobado y adoptado mediante Acuerdo No. 015 de 4 de Abril de 2001 del Concejo Municipal.

Después de estos años de vigencia del esquema de ordenamiento territorial la administración municipal y atendiendo el requerimiento formulado por la comunidad y sus voceros ha visto la necesidad, inició desde el año pasado el proceso de concertación de los ajustes al esquema de ordenamiento territorial municipal, en cumplimiento del principio de *participación democrática* establecida en el Artículo 4 de la Ley 388 de 1997.

En la adecuación y ajuste del esquema de ordenamiento territorial se ha tenido en cuenta el *diagnostico de la situación urbana – rural y la evaluación del plan vigente* (Artículo 23 de la Ley 388/1997), situación que a facilitado desarrollar los elementos de análisis para llegar a un final del objetivo propuesto, dentro de los parámetros legales y primando el bien común.

La revisión excepcional y de ajuste está en concordancia con los parámetros que establece la Ley 388/1997 en su Artículo 28 – Vigencia y revisión del plan de ordenamiento, ya que no transforma ni toca el contenido estructural del plan, sino que se limita a modificar un elemento del contenido urbano (perímetro y área de expansión urbana), como resultado lógico de las actuaciones y gestiones realizados en los últimos años por la administración municipal y requerimientos de la población.

El criterio básico que guió el proceso de ajuste del esquema de ordenamiento territorial se refiere a que no se contemplo una zona de expansión urbana, situación que había que subsanar con el fin de garantizar una correcta aplicación, situación ratificada por la administración municipal como responsables directos de su implementación y orientación del desarrollo urbano de la población de PUERRES.

Sobre esta zona definida como de expansión urbana se considera en el esquema de ordenamiento territorial la construcción de un “Centro Recreativo Integral”, que recupere las tradiciones deportivas, recreación de la infancia, en armonía con la naturaleza, lo mismo que la Asociación de Vivienda Villas del Palmar está gestionando un proyecto de vivienda de interés social.

En lo que corresponde al componente legal, como es el proyecto de acuerdo por medio del cual “*se revisa y excepcionalmente y se ajusta el Acuerdo No. 015 de 2001, que aprueba y adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Puerres – E.O.T*”., este modifica los artículos 7, 8, 9, 11, 19, 29, 30, 37, 93 y establece un artículo que autoriza al alcalde municipal para compilar los acuerdos 015/2001 y el acuerdo modificadorio en referencia, para efectos de una mejor interpretación y aplicación de la norma.

**CARACTERIZACIÓN TÉCNICA
AJUSTE DE ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE
PUERRES**

1. ZONA RURAL

Al modificar el perímetro urbano en vigencia de acuerdo al Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipal, se modifica el área correspondiente al área rural y afecta el área planimetrada en los mapas No. 6 – Cobertura y Uso del Suelo y No. 8 – Unidades de Paisaje . Zonificación Ambiental (Mapa que se anexan).

1.1 Cobertura vegetal y Uso actual del suelo

En el proceso de ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Puerres, se modifican el área urbanizada y el miscelaneo de cultivos con papa, arveja, maíz, frijol, hortalizas, trigo, cebada, pastos; como se indica en la siguiente tabla.

MAPA No. 6
**COBERTURA VEGETAL Y USO ACTUAL DEL SUELO
MUNICIPIO DE PUERRES**

| UNIDAD | CLASE | TIPO O CARACTERÍSTICA | SIMBOLO | ÁREA | |
|-----------|----------|---|---------|--------|------|
| | | | | Ha. | % |
| COBERTURA | BOSQUE | Bosque natural primario | | 37.900 | 65.6 |
| | | Bosque natural intervenido | | 4.350 | 7.5 |
| | | Bosque natural secundario con alta intervención | | 2.006 | 3.5 |
| | | Bosques plantados: eucalipto y pinos | | 81 | 0.1 |
| | PARAMO | Páramo subandino | | 5.156 | 8.9 |
| | RASTROJO | Rastrojos poco densos | | 518 | 0.9 |
| | | Miscelaneo: Rastrojos, cultivos y bosques plantados | | 350 | 0.6 |
| | CULTIVOS | Miscelaneo: Papa, arveja, maíz, frijol, hortalizas, trigo, cebada, pastos | | 2.683 | 4.7 |
| | | Miscelaneo: Maíz, frijol, arveja, cebada, trigo, pastos | | 137 | 0.2 |
| | PASTOS | Miscelaneo: Pastos, papa, arveja | | 1.412 | 2.4 |
| | | Miscelaneo: Pastos, cultivos, rastrojos | | 3.100 | 5.4 |

6

| | | | | | |
|--------------|------------|--------------------|--|---------------|--------------|
| CONSTRUIDA | URBANIZADA | Cabecera municipal | | 107 | 0.2 |
| TOTAL | | | | 57.800 | 100.0 |

1.2 Unidades de Paisaje – Zonificación Ambiental (Ecológica)

En el proceso de ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Puerres, se modifican las unidades:

Area urbana de la cabecera municipal (AA2). Sobre la unidad ambiental del altiplano, está localizado el casco urbano de PUERRES, unidad de paisaje de alto antropismo y centro regional básico prestador de bienes y servicios a todo el territorio del municipio. La población altitudinalmente se encuentra a los 2.775 m.s.n.m., y sobre la vertiente del río Tescual, y más precisamente en parte sobre la Microcuenca de la quebrada Chamuz, que es la que recibe en su mayoría los residuos y aguas servidas de la población. Esta unidad queda con 107 hectáreas.

Unidad de miscelaneo de cultivos: con arveja, papa, maíz, frijol, hortalizas, cebada y trigo (AA1). Esta unidad de uso agropecuario de piso andino y clima frío seco, es la más altamente productiva del municipio, y se localiza principalmente a los alrededores de PUERRES, altitudinalmente entre los 2.600 y 3.000 m.s.n.m., comprendiendo además veredas como, La Chorrera, Los Arrayanes, San Mateo, Tres Cruces, Maicira, Yanalé, El Llano, La Hacienda, Chitamar Bajo, Tescual Alto y Bajo, Loma Larga, Loma Redonda, La Laguna y El Páramo. Esta unidad queda con un área de 2.524 hectáreas.

2. ZONA URBANA

Esta unidad cultural correspondiente a la cabecera municipal de PUERRES definida por el perímetro urbano, el cual está vigente desde 1998, cuando se actualizó última vez el catastro urbano por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. El cual tiene una extensión de 98.9 hectáreas, que representan el 0.2 % del área total del municipio. Con el área de expansión urbana definida con el ajuste al esquema de ordenamiento el área total urbana asciende a 107.0 hectáreas.

Esta unidad tiene una particularidad que se ha ido extendiendo utilizando los mejores suelos del altiplano de PUERRES.

2.1 Superficie y área construida

7

De acuerdo a la información del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y que se compila en la *Tabla No. 1*, se determinan algunas conclusiones:

TABLA No. 1
DISTRIBUCION URBANA POR RANGO DE SUPERFICIE
CABECERA MUNICIPAL DE PUERRES

| RANGO SUPERFICIE M ² | PREDIOS | | PROPIETARIOS | SUPERFICIE | | AREA CONSTRUIDA | |
|------------------------------------|--------------|--------------|--------------|-------------|--------------|--------------------|--------------|
| | Nº | % | | HAS. | % | M ² | % |
| Menores de 100 | 307 | 27.4 | 337 | 2.2 | 2.2 | 4.371 | 4.6 |
| 100 – 200 | 151 | 13.4 | 200 | 2.3 | 2.3 | 11.885 | 12.6 |
| 200 – 300 | 122 | 10.9 | 171 | 3.0 | 3.0 | 12.726 | 13.5 |
| 300 – 400 | 100 | 8.9 | 136 | 3.5 | 3.5 | 11.447 | 12.1 |
| 400 – 500 | 78 | 7.0 | 117 | 3.5 | 3.5 | 9.636 | 10.2 |
| 500 – 750 | 105 | 9.3 | 146 | 6.4 | 6.5 | 12.695 | 13.4 |
| 750 – 1.000 | 80 | 7.1 | 99 | 7.0 | 7.1 | 13.868 | 14.7 |
| 1.000 – 2.000 | 63 | 5.6 | 88 | 8.9 | 9.0 | 7.815 | 8.2 |
| 2.000 – 3.000 | 49 | 4.4 | 60 | 12.0 | 12.1 | 3.621 | 3.8 |
| 3.000 – 4.000 | 19 | 1.7 | 24 | 6.6 | 6.7 | 2.994 | 3.2 |
| 4.000 – 5.000 | 13 | 1.2 | 14 | 5.6 | 5.6 | 1.680 | 1.8 |
| 5.000 – 10.000 | 24 | 2.1 | 32 | 16.6 | 16.8 | 1.315 | 1.4 |
| Mayores de 10.000 | 11 | 1.0 | 15 | 21.2 | 21.4 | 490 | 0.5 |
| TOTAL | 1.122 | 100.0 | 1.439 | 98.9 | 100.0 | 94.543 | 100.0 |

FUENTE: IGAC

En PUERRES existen 1.122 predios urbanos, con una superficie de 98.9 hectáreas y un área construida de 94.543 m², que representan el 9.6 % del área total urbana, porcentaje considerado bastante bajo.

En cuanto al tamaño de los predios, se puede observar que el 27.4 % de los predios tienen menos de 100 m², que el 40.2 % de los predios están entre 100 y 500 m², entre 500 y 1.000 m² el 16.4 %, el 12.9 % tienen entre 1.000 y 5.000 m², el 2.1 % entre 5.000 y 10.000 m² y que hay 11 predios mayores de una hectárea que representan el 1.0 %, cuyo uso está dedicado a las actividades agrícolas.

En lo referente a la superficie, se observa que el 71.6 % de la superficie corresponde a predios con áreas mayores de 1.000 m², superficie que va a urbanizarse en los próximos años.

Que el 4.6 % del área construida corresponde a predios con menos de 100 m² y el 18.9 % a predios mayores de 1.000 m².

Al rango 750 – 1.000, le corresponde el mayor valor de área construida (14.7 %), observándose también que la mayor área construida esta en los rangos comprendidos entre 100 y 1.000 m², con el 76.5 % del área total construida.

Esta situación permitió que en el esquema de ordenamiento territorial no se ampliara el perímetro urbano, pero si se define una zona de expansión urbana que se habilitará para que en el futuro se expanda la población.

3. CLASIFICACIÓN DE SUELOS

Según la Ley 388 de 1997 los Planes de ordenamiento territorial clasificarán el territorio de los municipios en las siguientes clases de suelo:

Suelo urbano. Constituye el suelo urbano, las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos por el Esquema de Ordenamiento Territorial, que cuenten con infraestructura vial redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso.

Suelo rural. Constituye esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales y de explotación de recursos naturales.

Suelo de protección. Constituido por las zonas y áreas de terreno localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas, ambientales o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura para la provisión de servicios públicos o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

TABLA No. 2
CLASES DE SUELOS
MUNICIPIO DE PUERRES

| ZONA | CLASE DE SUELO | SIMBOLO | ÁREA | |
|----------|------------------|-----------|-------|------|
| | | | Has. | % |
| URBANA | URBANO | AU | 95.9 | 0.16 |
| | PROTECCIÓN | PR | 3.0 | 0.00 |
| | EXPANSIÓN URBANA | EU | 8.1 | 0.02 |
| SUBTOTAL | | | 107.0 | |

| | | | | |
|--------------|------------|--|-----------------|---------------|
| RURAL | RURAL | | 11.511.0 | 19.92 |
| | PROTECCION | | 46.182.0 | 79.90 |
| SUBTOTAL | | | 57.693.0 | |
| TOTAL | | | 57.800.0 | 100.00 |

FUENTE: ESTA INVESTIGACION

Suelo de expansión urbana. Constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del plan de ordenamiento territorial.

Como resultado final de la planificación en cuanto a la clasificación del suelo, en la siguiente tabla se presenta la definición cualitativamente y cuantitativamente las clases de suelo, determinadas por el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de PUERRES.

3.1 Delimitación del suelo urbano

Definición. El Suelo urbano está delimitado por el *perímetro urbano*, en donde se define como “la delimitación física del suelo urbano, que determina su área y se representa gráficamente por una línea continua que divide el suelo urbano del suelo rural”.

El perímetro urbano de PUERRES, para efectos del cumplimiento y desarrollo del esquema de ordenamiento territorial, queda definido y delimitado por las siguientes coordenadas planas, las cuales se relacionan en la *Tabla No. 2*, iniciándose en el punto 1, localizado a la salida sur que comunica con el municipio de Córdoba (*Plano No. 1*):

**TABLA No. 3
LOCALIZACION GEOGRAFICA DEL PERIMETRO URBANA
CABECERA CORREGIMENTAL DE PUERRES**

| No. | COORDENADAS | | No. | COORDENADAS | |
|-----|-------------|----------|-----|-------------|----------|
| | X (Norte) | Y (Este) | | X (Norte) | Y (Este) |
| 1 | 588.675 | 952.670 | 31 | 590.400 | 951.715 |
| 2 | 588.675 | 952.835 | 32 | 590.335 | 951.725 |
| 3 | 588.960 | 952.840 | 33 | 590.350 | 951.795 |
| 4 | 589.050 | 952.915 | 34 | 590.270 | 951.855 |
| 5 | 589.175 | 952.835 | 35 | 590.325 | 951.915 |
| 6 | 589.175 | 952.890 | 36 | 590.325 | 951.950 |
| 7 | 589.285 | 952.885 | 37 | 590.120 | 952.020 |
| 8 | 589.285 | 952.865 | 38 | 590.190 | 952.170 |

10

| | | | | | |
|----|---------|---------|----|----------|---------|
| 9 | 589.315 | 952.865 | 39 | 590.020 | 952.195 |
| 10 | 589.315 | 952.895 | 40 | 590.055 | 952.425 |
| 11 | 589.445 | 952.905 | 41 | 589.980 | 952.425 |
| 12 | 589.445 | 952.995 | 42 | 589.960 | 952.220 |
| 13 | 589.570 | 952.950 | 43 | 589.750 | 952.350 |
| 14 | 589.555 | 952.915 | 44 | 589.6555 | 952385 |
| 15 | 589.765 | 952.880 | 45 | 589.630 | 952.375 |
| 16 | 589.765 | 952.945 | 46 | 589.640 | 952.325 |
| 17 | 589.890 | 952.915 | 47 | 589.610 | 952.245 |
| 18 | 589.875 | 952.765 | 48 | 589.580 | 952.180 |
| 19 | 589.950 | 952.750 | 49 | 589.295 | 952.245 |
| 20 | 589.980 | 952.850 | 50 | 589.225 | 952.305 |
| 21 | 590.075 | 952.825 | 51 | 589.255 | 952.390 |
| 22 | 590.045 | 952.730 | 52 | 589.200 | 952.395 |
| 23 | 590.200 | 952.740 | 53 | 589.160 | 952.375 |
| 24 | 590.215 | 952.650 | 54 | 589.075 | 952.385 |
| 25 | 590.490 | 952.570 | 55 | 588.855 | 952.415 |
| 26 | 590.455 | 952.275 | 56 | 588.870 | 952.465 |
| 27 | 590.415 | 952.185 | 57 | 588.815 | 952.495 |
| 28 | 590.460 | 952.080 | 58 | 588.750 | 952.545 |
| 29 | 590.420 | 951.955 | 59 | 588.670 | 952.535 |
| 30 | 590.445 | 951.945 | 60 | 588.705 | 952.560 |

FUENTE: ESTA INVESTIGACION

O sea que el perímetro urbano de PUERRES definido por el IGAC desde 1998, se conserva en el proceso de planificación del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de PUERRES, dada la existencia de extensas áreas libres a los alrededores y sobre todo hacia el sur de la población.

3.2 Delimitación del suelo de expansión urbana

La zona considerada como de expansión urbana de PUERRES por el esquema de ordenamiento territorial tiene una extensión de 8.1 hectáreas, que representan el 7.6 % del total del área urbana.

Se localiza al occidente de la población por la carretera que conduce a la vereda Chitarran Bajo y se delimita por los siguientes puntos y coordenadas, partiendo del *punto 43* al nortoste del centro de la población.

Esta zona presenta una topografía plana a ondulada, con pendientes entre el 7 y 15 %, esta dedicada a actividades agropecuarias con pastos manejados, no presenta zonas de protección, ni amenazas naturales o problemas ambientales que limiten el desarrollo urbano (*ver planos urbano*).

TABLA No. 4
LOCALIZACION GEOGRAFICA PERIMETRO AREA DE EXPANSION URBANA
CABECERA CORREGIMENTAL DE PUERRES

| No. | COORDENADAS | |
|-----|-------------|----------|
| | X (Norte) | Y (Este) |
| 43 | 589.750 | 952.350 |
| 44 | 589.655 | 952.385 |
| 45 | 589.630 | 952.375 |
| 46 | 589.670 | 952.325 |
| 47 | 589.610 | 952.245 |
| 48 | 589.580 | 952.180 |
| 49 | 589.295 | 952.245 |
| A | 589.220 | 952.150 |
| B | 589.405 | 952.030 |
| C | 589.510 | 952.040 |
| D | 589.575 | 952.110 |
| E | 589.710 | 952.090 |

FUENTE: ESTA INVESTIGACION

De acuerdo a la información catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, esta área comprende los predios siguientes:

| Número predial | Propietario |
|-----------------------|--------------------------------|
| 00 – 01 – 11 – 115 | Alegría Rogelia Ortiz Figueroa |
| 00 – 01 – 11 – 117 | Luis Antonio Huertas Hernandez |
| 00 – 01 – 11 – 118 | Luis Antonio Huertas Hernandez |
| 00 – 01 – 11 – 119 | Luis Antonio Huertas Hernandez |
| 00 – 01 – 11 – 120 | Miguel Angel Huertas Hernandez |
| 00 – 01 – 11 – 127 | Asociación Villas del Palmar |
| 00 – 01 – 11 – 131 | Juan Burbano Lopez |

Esta zona definida como de expansión urbana, requiere de la dotación y extensión de redes de servicios públicos, de adecuación de vías y orientación de su malla vial de acuerdo al plan vial propuesto (*Plano 6*).

Sobre esta zona definida como de expansión urbana se proyecta en el esquema de ordenamiento territorial la construcción de un “Centro Recreativo Integral”, que recupere las tradiciones deportivas, recreación de la infancia, en armonía con la naturaleza, lo mismo que la Asociación de Vivienda Villas del Palmar está gestionando un proyecto de vivienda de interés social, soportes fundamentales para que la administración actual solicitara el ajuste al esquema de ordenamiento Territorial del municipio de PUERRES, fuera de orientar el desarrollo urbano en el futuro.

4. ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO URBANO PARA TRATAMIENTO Y REGLAMENTACION

4.1 Categorías de tratamiento

En el proceso de desarrollo del ordenamiento del área urbana de PUERRES, se ha determinado las siguientes categorías de ordenamiento para su tratamiento y reglamentación.

Consolidación. Se refiere al manejo propuesto para aquellas áreas de la población, donde existe carencia y/o déficit de servicios públicos, equipamiento de servicios sociales y problemas de accesibilidad. Las acciones a seguir en estas áreas tenderán a mejorar los niveles de cobertura de servicios públicos, vías y equipamiento.

Mejoramiento. Se refiere al manejo propuesto para aquellas áreas de la población, donde a pesar de disponer de servicios públicos, equipamiento de servicios sociales e infraestructura vial, requiere mejorar estos servicios para brindar oportunidades conveniente y optimas a la comunidad.

Restauración y conservación. Se refiere a las acciones que propendan para la recuperación, conservación y desarrollo de la zona céntrica de la cabecera municipal, como centro cultural y de servicios en armonía con la naturaleza y costumbres.

Renovación. Se refiere a acciones dirigidas a introducir modificaciones sustanciales en el uso actual para detener procesos de deterioro físico y ambiental. Este manejo se aplica a zonas que presentan conflictos por mezcla de usos incompatibles y problemas de congestión y deficiencia vial.

Protección. Se refiere a áreas que presentan recursos naturales contaminados o degradados y asentamientos humanos en riesgo, por lo que se requiere acciones y tratamientos especiales para mejorar sus condiciones.

4.2 Áreas de actividad y tratamientos para la zona urbana de PUERRES

4.2.1 Mejoramiento (DM)

Localización: Como se puede observar en el plano No. 9, esta zona corresponde el área más central de la población de PUERRES, básicamente las manzanas 1C, 3, 4 B, 7, , 8, 9, plaza de mercado, 10, 11, 12C, 13, 14, 15 A, 16, 17, 18, 19 A, 21, 23, 24 A, 25 A, 26 A, 27, 29 B, 30, 31 A, 32 B, 34, 35,36, 37 A, 38, 39 B, 40, 41 B, 54, 55, 56 B, 59, 60, 61, 62 B, 63. Esta zona presenta características propias para el desarrollo urbanístico y de la ocupación de área libres, dada su topografía favorable, adecuada estructura vial, de servicios públicos e infraestructura social, los cuales pueden ser mejorados, posibilitándose su urbanización y mejoramiento del nivel de vida de la población. No presenta amenazas naturales en alto grado, fuera de algunas inundaciones por problemas técnicos. Esta unidad comprende 25.0 hectáreas que representan el 23.4 % del área total urbana.

Los tratamientos y acciones a seguir en esta zona tienen que estar dirigidos a mejorar los servicios públicos, pavimentación de algunas vías en sectores aledaños al estadio y la carrera 2ª y mejoramiento y afirmado de algunas vías, como se establece el plan vial, mejoramiento del equipamiento existente en la zona y construcción del coliseo cubierto. El uso principal según las características de la población debe ser residencial, mixto (vivienda y comercio) e institucional dado que aquí se localizan la mayoría de entidades y equipamiento público, debe ser restringido los usos para equipamiento de alto impacto.

Los usos propuestos para reglamentación se definen de la siguiente forma:

| | |
|----------------------------|---|
| Uso Principal: | V1, |
| Uso Complementario: | IS1, IS2, ID1, ID3, ISE2, C1, C2, IAO2, CO1, CO2, CR1, CR2, CH2,IDA1, IDM2. |
| Uso Restringido: | IAA3, ID2, IAS2, ISE3. |
| Uso Prohibido: | IS3, IAS3, C3, IDG3. |

4.2.2 Consolidación (DC)

Localización: Según el plano No. 9 ésta zona comprende las manzanas No: 1 A, 1 B, 2, 4 A, 5, 6, 12 A, 12 B, 22, 28 A, 29 A, 32 A, 41 A, 44 A, 45, 46, 47, 48 A, 51 y 53, 56 A, 57, 58,

62 A. Es una unidad bastante grande por el tamaño de sus áreas libres, que cubre 57.4 hectáreas que representan el 53.6 % del área urbana.

Las acciones a seguir en esta zona, deben tender principalmente al mejoramiento de servicios públicos, ampliación de la red de servicios públicos domiciliarios y accesibilidad vial, sobre todo a las zonas aledañas al centro, hacia donde se está dando la expansión urbana. El sector del Barrio Escritorio tiene problemas por que la urbanización se ha venido dando a lo largo de la vía, por lo tanto además requiere de una organización vial para consolidar su estructura urbana y de articulación al centro urbano.

Los usos propuestos para reglamentación se definen de la siguiente forma:

| | |
|----------------------------|--|
| Uso Principal: | V1. |
| Uso Complementario: | IDM2, IS1, IS2, ID1, ID3, CO1, CO2, IAS2, ISE2, IAO2, C1, C2, CR1, CR2, CH2, IDA1. |
| Uso Restringido: | ID2, ISE3, C3. |
| Uso Prohibido: | IAA3, IAS3, IS3, IDG3. |

4.2.3 Renovación (MR)

Localización: Según el *plano No. 9*, esta zona corresponde la manzana No. 42 en la entrada principal al centro de la población, después de la calle 11ª, donde confluyen además las vías que conducen a las veredas Escritorio Alto, Maicura y San Mateo, constituyendo una “Y” y que lo domina paisajísticamente y de fervor religioso el Santuario de la Virgen de Nuestra Señora del Carmen, como también está atravesada por la quebrada Escritorio. Esta unidad es relativamente pequeña y tiene una extensión de 1.0 hectárea que representa el 0.9 % del área urbana.

Esta unidad presenta problemas de accesibilidad al tomar la carrera 4ª por lo estrecho de la vía, presenta algunos problemas de inundación y encharcamiento, problemas de deterioro ambiental por basuras y urbanización cerca de la ronda de la quebrada Escritorio.

Las acciones a seguir deben estar dirigidas a introducir modificaciones en el uso actual del suelo, como podría ser la construcción de una plazoleta que permita recuperar el espacio público y desarrollar acciones de ornamentación, mejorar la canalización de la quebrada y adecuar un acceso vial hacia la carrera 2ª.

Los usos propuestos para reglamentación se definen de la siguiente forma:

| | |
|-------------------------|--------------|
| Uso Principal: | ID1 |
| Uso Restringido: | V1, C1, CR1. |
| Uso restringido: | |

----- 15

Uso Prohibido: IS1, IS2, IS3, ID2, ID3, ISE2, ISE3, IAA3, IAS2, IAS3, IAO2, C2, C3, CO1, CO2, CR2, CH2, IDA1, IDM2, IDG3.

4.2.4 Restauración y conservación (RC)

Localización: Según el plano No. 8 esta zona corresponde a las manzanas: 15 B, Plaza principal, 19 B, 20, 24 B, 25 B, 26 B, 31 B. Corresponde a esta zona, principalmente el sector más céntrico de la población a los alrededores del parque Los Héroes, las áreas más antiguas dentro del desarrollo urbanístico de la población. Dentro del uso del suelo en la zona predomina el residencial y mixto (residencial y comercial) y como de carácter institucional están la iglesia y la casa de madres oblatas. Corresponde a esta unidad un área de 2.0 hectáreas que representan el 1.9 % del área urbana.

La zona tiene un carácter de patrimonio cultural histórico, dada la presencia especialmente de algunas viviendas más antiguas como testigos del proceso de transformación de la población, pero sin guardar una morfología de identidad completa, ya que han venido siendo demolidas o reformadas para dar paso al modernismo.

La acción propuesta para aplicar a la zona y otras viviendas aisladas se plantea dentro del objeto de valorar dicho patrimonio y la actuación se refiere no a la prohibición, sino a propiciar su conservación, a donde fuera de promover dentro de sus propietarios la conservación con programas de educación y concientización cultural, la administración y entidades públicas podrían adquirir algunos inmuebles para establecimientos institucionales.

Los usos propuestos para reglamentación se definen de la siguiente forma:

| | |
|----------------------------|---|
| Uso Principal: | V1 |
| Uso Complementario: | C1, IS1, IS2, ID1, IAS2, CO2, CR1, IDA1, IAO2, CO1. |
| Uso Restringido: | ID2, C2, CR2, IDM2, CH2. |
| Uso Prohibido: | IS3, IAA3, ISE3, IAS3, C3, ID3, ISE2, IDG3. |

4.2.5 Protección (PR).

Localización: Los suelos de protección según la ley 388/97, están constituidos por las áreas de terrenos localizados dentro de la clase de suelos rural o urbano, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura para la provisión de servicios públicos o de las áreas de amenaza, tienen restringida la posibilidad de urbanizarse.

Esta zona definida como de protección en el área urbana de PUERRES, está localizada a lo largo de la quebrada Escritorio, en una franja ribereña que se caracteriza por presentar algunos taludes por profundización y socavación de la corriente, el cual se hace más profundo de la población hacia abajo, afectando viviendas por ensanchamiento del talud o por avenidas torrenciales en épocas críticas de la quebrada, agravada la situación por problemas técnicos como taponamiento del canal a su paso por la zona urbana.

Entre otras áreas definidas de protección aledañas al perímetro urbano están: la ronda de la quebrada Chamuz, localizada a la entrada de la población por la carretera principal. La ronda de la quebrada de Terrero ubicada a la salida hacia el sur del perímetro urbano de PUERRES. Además existen unas áreas determinadas en el Plano No. 9, caracterizadas por las fuertes pendientes, éstas áreas están ubicadas en la parte alta del tanque del acueducto y hacia el occidente de la urbanización San Andrés.

Las acciones a seguir tenderán a la conservación y recuperación de esta área y las intervenciones dentro de esta unidad debe involucrar, entre otros, programas de reforestación y conservación de la cobertura vegetal natural, control de la contaminación y construcción y mantenimiento de obras estructurales civiles. Esta unidad tiene una extensión de 3.0 hectáreas que representan el 2.8 % del área urbana.

Los usos propuestos para reglamentación se definen de la siguiente forma:

| | |
|----------------------------|--|
| Uso Principal: | P |
| Uso complementario: | |
| Uso restringido: | |
| Usos Prohibidos: | V1, IS1, IS2, IS3, ID1, ID2, ID3, ISE2, ISE3, IAA3, IAO2, C1, C2, C3, CR1, CR2, CH2, IDA1, IDM2, IAS2, IAS3, CO1, CO2, IDG3. |

4.2.6 Áreas de Expansión Urbana para Desarrollo y Consolidación. (EU)

Localización. La zona considerada como Area de expansión urbana, está localizada al occidente de la población de PUERRES, por la carretera que comunica con la vereda Chitamar Bajo. Esta unidad tiene una extensión de 8.1 hectáreas, que representan el 7.6 % del área total urbana.

Las acciones a seguir en esta área de expansión urbana, tenderán a la ampliación de la red de servicios públicos, construcción y adecuación de vías, destinar áreas suficientes como espacio público y áreas verdes.

Sobre esta zona actualmente se tiene proyectada la Urbanización Villas del Palmar, para 150 viviendas de interés social.

----- 17

Los usos propuestos para reglamentación se definen de la siguiente forma:

| | |
|----------------------------|--|
| Uso Principal: | V1 |
| Uso Complementario: | IS1, IS2, ID1, ISE2, IAS2, C1, C2, CO1, CO2, CR1, CH2, I DA1. |
| Uso Restringido: | ID2, ID3, C3, ISE3, IAA3, CR2, IDM2, IAO2. |
| Uso Prohibido: | IS3, IAS3, IDG3. |

4.2.7 Zona de alto impacto (AI)

La zona considerada como de alto impacto está localizada al norte de la población de PUERRES, en un sector amplio por las vías que comunican a las veredas de Maicura, San Mateo y El Escritorio Alto, en donde actualmente funciona el cementerio de la población, en un área que comprende 5.0 hectáreas, que representa el 4.7 % del área total urbana. Comprende las manzanas 46B, 47B y 52A. Aquí se pretende en un futuro la ubicación de algún equipamiento colectivo de alto impacto requerido para la población como lo son: matadero municipal y plaza de ferias, después de evaluar los requerimientos ambientales, las condiciones biofísicas de la zona y siguiendo la tendencia de establecimiento de esta clase de equipamiento, ya que en esta zona se localiza surtidores de gasolina, el cementerio y tejares.

Los tratamientos y propuesta de uso del suelo para esta zona se dan a continuación:

| | |
|----------------------------|--|
| Uso principal: | IS3, IAS3 |
| Uso complementario: | IDG3, IAA3 |
| Uso restringido: | C3 |
| Uso prohibido: | V1, IS1, IS2, ID1, ID2, ID3, ISE2, ISE3, IAS2, IAO2, C1, C2, CO1, CO2, CR1, CR2, CH2, IDA1, IDM2, |

En la zona de alto impacto, podrá autorizarse vivienda en casos especiales de logística y funcionamiento del equipamiento establecido, únicamente con densidades que no sobrepase de 5 viviendas por hectárea.

Dado el impacto ambiental de este tipo de equipamiento sobre la comunidad establecida en la población y más directamente sobre la población vecina y pensando en la consolidación de una zona que albergue algún tipo de uso que baya en concordancia con la zona de alto impacto, se ha determinado en zona circundante, un área de transición o amortiguamiento, donde se restringe determinadas actividades. Esta zona tiene una extensión de 5.5 hectáreas, que representan el 5.1 % del área urbana de la población. Comprende las manzanas 46A, 47A y 52.

Los tratamientos y propuesta de uso del suelo para esta zona se dan a continuación:

| | |
|----------------------------|---|
| Uso principal: | IDM2, IDA1 |
| Uso complementario: | V1, C1, ISE2, ISE3, IAS2, C2, C3, CR1, CR2 |
| Uso restringido: | IS3, ID3, IAA3, IDG3 |
| Uso prohibido: | IS1, IS2, ID1, ID2, IAS3, IAO2, CO1, CO2, CH2 |

4.2.8 Zona para vivienda de interés social

En el desarrollo del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de PUERRES, se define una zona contigua al estadio, el área de expansión urbana y la zona contigua a la urbanización San Andrés para orientar y construir la vivienda de interés social. Esta zona tiene una extensión de 16.2 hectáreas que representan el 15.1 % del área total urbana. *Plano No. 9.*

5. INFRAESTRUCTURA VIAL Y SERVICIOS PUBLICOS

Con motivo a la ampliación del perímetro urbano donde se define una zona de expansión urbana, no se va ver afectada la población por atención de servicios públicos y equipamiento colectivo, ya que la zona futura de expansión urbana se va atender con los proyectos básicos identificados como, plan maestro de acueducto, plan maestro de alcantarillado y por la infraestructura básica social y equipamiento identificado y definido durante el proceso de formulación del esquema de ordenamiento territorial.

En cuanto al plan vial que afecta la nueva zona de expansión urbana se define y proyecta en el plano No. 9 – Zonificación urbana. Tratamiento y reglamentación y que hace parte del proyecto de acuerdo.

6. CARTOGRAFIA.

Después de haber hecho la revisión y los ajustes correspondientes al Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de PUERRES, la cartografía soporte del documento queda como se establece en la siguiente relación.

MAPAS RURALES A ESCALA 1:25.000 y 1:50.000

| | |
|----------|---------------------------|
| MAPA 1 | ZONAS DE VIDA |
| MAPA 1 A | PISOS TERMICOS |
| MAPA 2 | SECTORIZACION HIDROLOGICA |
| MAPA 3 | GEOLOGIA |

| | |
|---------|--|
| MAPA 4 | GEOMORFOLOGIA |
| MAPA 5 | SUELOS |
| MAPA 6 | COBERTURA VEGETAL Y USO DEL SUELO |
| MAPA 7 | AMENAZAS NATURALES Y ANTROPICAS |
| MAPA 8 | ZONIFICACION ECOLOGICA – UNIDADES DE PAISAJE |
| MAPA 9 | COBERTURA DE SERVICIOS PUBLICOS |
| MAPA 10 | INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL |
| MAPA 11 | DIVISION POLITICA - ADMINISTRATIVA |
| MAPA 12 | ZONIFICACION DE USOS DEL SUELO RURAL PARA SU MANEJO Y REGLAMENTACIÓN |

MAPAS RURALES A ESCALA 1.200.000

| | |
|--------|-----------------------------|
| MAPA 1 | AREAS CULTURALES |
| MAPA 2 | SITIOS DE INTERES HISTORICO |

PLANOS URBANOS A ESCALA 1: 5.000

| | |
|-----------|--|
| PLANO 1 | PERIMETRO URBANO |
| PLANO 2 | USOS DEL SUELO |
| PLANO 2 A | PREDIAL - ESTRATIFICACION |
| PLANO 3 | FISIOGRAFIA Y MEDIO AMBIENTE – AMENAZAS NATURALES |
| PLANO 4 | SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS |
| PLANO 5 | INFRAESTRUCTURA VIAL |
| PLANO 6 | PLAN VIAL |
| PLANO 7 | EQUIPAMIENTO |
| PLANO 8 | CLASES DE SUELO URBANO |
| PLANO 9 | ZONIFICACION URBANA DE TRATAMIENTOS Y REGLAMENTACION |

ANEXOS

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE PUERRES

BASE NORMATIVA

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PUERRES

ABRIL 2004

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PUERRES

Administración Municipal:

GERMAN B. BENAVIDES NASTAR
Alcalde Municipal

FABIO ANTONIO RIASCOS
Secretario de Gobierno

JANETH ALEJANDRA HURTADO
Secretaria de Salud

LIBARDO EDMUNDO TERAN
Unidad de Planeación – Fomento y Desarrollo

NECTARIO O. GUEVARA ARCOS
Unidad Municipal de Asistencia Técnica -

UMATA

JORGE HUERTAS HERNANDEZ
Unidad de Educación y Sistema de

Nuclearización

----- 23

Dirección Técnica:

OSCAR GÓMEZ ESPAÑA
Ingeniero Geógrafo

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERRES

| | |
|--|-------------------------------|
| JOSE RAUL NASTAR OBANDO | Presidente |
| JAVIER FRANCISCO | Primer Vicepresidente |
| MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ CADENA | Segundo Vicepresidente |
| ISMERIA CECILIA CHAMORRO | Concejales |
| MANUEL RICARDO CANCHALA ARROYO | Concejales |
| BELISARIO JOSE VILLAREAL REVELO | Concejales |
| FABIO OSVALDO FIGUEROA VIELA | Concejales |
| ORLANDO WILSON BECERRA | Concejales |
| DIEGO ARTURO HERNANDEZ | Concejales |
| ANTONIO JOSE CARDONA GIRALDO | Concejales |
| JOSE ALDEMAR CUARAN RIVERA | Concejales |
| VICENTE RAMIRO OBANDO URBANO | Concejales |

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION

| | |
|---------------------------|--------------------------------|
| Sr. REMIGIO ARIAS | Sr. GERMAN CORDOBA |
| Sr. EDGAR CARDENAS | Sr. ALEXANDER BENAVIDES |
| Sr. ALONSO PATIÑO | Sr. ZOILO HERNANDEZ |
| Sr. PORFIRIO PALMA | Sra. CARMEN PANTOJO |
| Sra. TERESA BURGOS | Sr. WILLIAM VILLAREAL |

24

CONTENIDO
ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE PUERRES

CAPITULO I
OBJETIVOS, METAS, ESTRATEGIAS Y POLITICAS DEL ESQUEMA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

- ARTICULO 2. OBJETIVOS
- ARTICULO 3. METAS
- ARTICULO 4. ESTRATEGIAS GENERALES
- ARTICULO 5. ESTRATEGIAS SECTORIALES
- ARTICULO 6. POLITICAS

CAPITULO II
CLASES DE SUELO DEL MUNICIPIO DE PUERRES

- ARTICULO 7. CLASES DE SUELO
- ARTICULO 8. SUELO URBANO
- ARTICULO 9. DEFINICIÓN Y DELIMITACIÓN DEL PERIMETRO URBANO
- ARTICULO 10. SUELO DE EXPANSIÓN URBANA
- ARTICULO 11. DELIMITACIÓN DEL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA
- ARTICULO 12. ZONA DE PROTECCIÓN
- ARTICULO 13. DELIMITACIÓN DEL SUELO DE PROTECCION
- ARTICULO 14. SUELO RURAL
- ARTICULO 15. DELIMITACION DEL SUELO RURAL

CAPITULO III
ZONIFICACION DEL SUELO RURAL PARA SU MANEJO Y REGLAMENTACION

- ARTICULO 16. CATEGORIAS PARA EL USO DEL TERRITORIO MUNICIPAL
- ARTICULO 17. TIPOS DE USO DEL SUELO RURAL
- ARTICULO 18. ZONIFICACION DE USOS DEL SUELO RURAL PARA MANEJO Y REGLAMENTACION

CAPITULO IV
ZONIFICACION DE USO DEL SUELO URBANO PARA TRATAMIENTO Y REGLAMENTACION

- ARTICULO 19. CATEGORIAS PARA EL USO DEL TERRITORIO MUNICIPAL
- ARTICULO 20. CLASIFICACION DE LOS USOS DEL SUELO URBANO SEGÚN SU NATURALEZA
- ARTICULO 21. USO RESIDENCIAL
- ARTICULO 22. USO INSTITUCIONAL
- ARTICULO 23. USO COMERCIAL Y DE SERVICIO
- ARTICULO 24. USO INDUSTRIAL
- ARTICULO 25. CLASIFICACION DE LOS USOS DEL SUELO URBANO SEGÚN SU IMPACTO
- ARTICULO 26. ACTIVIDADES DE BAJO IMPACTO
- ARTICULO 27. ACTIVIDADES DE MEDIANO IMPACTO
- ARTICULO 28. ACTIVIDADES DE ALTO IMPACTO
- ARTICULO 29. ZONIFICACION DE LOS USOS DEL SUELO URBANO PARA TRATAMIENTO Y REGLAMENTACION
- ARTICULO 30. AREAS DE ACTIVIDAD Y TRATAMIENTOS

CAPITULO V
PLANIFICACION BASICA SECTORIAL

- ARTICULO 31. PLANIFICACION BÁSICA SECTORIAL
- ARTICULO 32. PLAN AMBIENTAL SOSTENIBLE
- ARTICULO 33. SISTEMA MUNICIPAL DE PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
- ARTICULO 34. SISTEMA O PLAN VIAL MUNICIPAL

----- 26

- ARTICULO 35. PLAN DE TRANSPORTES
ARTICULO 36. SISTEMA MUNICIPAL BASICO DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS
ARTICULO 37. ZONAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
ARTICULO 38. SISTEMA MUNICIPAL DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO

CAPITULO VI ESPACIO PUBLICO

- ARTICULO 39. DEFINICIÓN
ARTICULO 40. ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL ESPACIO PUBLICO
ARTICULO 41. REGULACION DEL ESPACIO PUBLICO

CAPITULO VII NORMATIVIDAD URBANA

- ARTICULO 42. OBLIGATORIEDAD
ARTICULO 43. DEFINICIÓN
ARTICULO 44. REQUISITOS
ARTICULO 45. PERMISO
ARTICULO 46. OBLIGATORIEDAD DE LA LICENCIA Y/O PERMISO
ARTICULO 47. DE LA DELINEACION
ARTICULO 48. SUJETO PASIVO
ARTICULO 49. BASE GRAVABLE
ARTICULO 50. TARIFA
ARTICULO 51. EXENCIONES
ARTICULO 52. REQUISITOS BASICOS DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
ARTICULO 53. REQUISITOS PARA LICENCIA DE DEMOLICIÓN O REPARACIONES
LOCALES
ARTICULO 54. OBRAS SIN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
ARTICULO 55. VIGENCIA DE LA LICENCIA Y DEL PERMISO
ARTICULO 56. PRORROGA DE LA LICENCIA
ARTICULO 57. COMUNICACIÓN A LOS VECINOS
ARTICULO 58. TRAMITE DE LA LICENCIA Y PERMISO
ARTICULO 59. CESION OBLIGATORIA
ARTICULO 60. TITULARES DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS
ARTICULO 61. RESPONSABILIDADES DEL TITULAR DE LA LICENCIA O
PERMISO
ARTICULO 62. REVOCATORIA DE LA LICENCIA O PERMISO

----- 27

- ARTICULO 63. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
ARTICULO 64. SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS
ARTICULO 65. TRANSFERENCIAS DE LAS ZONAS DE CESIÓN DE USO PUBLICO
ARTICULO 66. LIQUIDACIÓN Y PAGO DE IMPUESTO
ARTICULO 67. VALOR MINIMO DEL IMPUESTO
ARTICULO 68. DETERMINACION DEL IMPUESTO PARA LAS ZONAS TUGURIALES O DE
ASENTAMIENTO SUBNORMALES
ARTICULO 69. LICENCIA CONJUNTA
ARTICULO 70. FINANCIACIÓN
ARTICULO 71. PARQUEADEROS
ARTICULO 72. SOLICITUD DE NUEVA LICENCIA
ARTICULO 73. PROHIBICIONES
ARTICULO 74. COMPROBANTES DE PAGO
ARTICULO 75. SANCIONES
ARTICULO 76. LICENCIAS DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN

CAPITULO VIII EXPLOTACIÓN MINERA

- ARTICULO 77. GEOLOGÍA ECONÓMICA**
ARTICULO 78. REGLAMENTACIÓN

CAPITULO IX AMENAZAS NATURALES Y ANTROPÍCAS

- ARTICULO 79. CONCEPTUALIZACIÓN
ARTICULO 80. ZONIFICACIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y ANTRÓPICAS EN EL SECTOR RURAL
ARTICULO 81. AMENAZAS NATURALES DEL AREA URBANA
ARTICULO 82. MEDIDAS DE MITIGACIÓN

CAPITULO X DIVISIÓN POLÍTICA – ADMINISTRATIVA

- ARTICULO 83. LIMITES DEL MUNICIPIO DE PUERRES
ARTICULO 84. DEFINICIÓN CORREGIMENTAL

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE PUERRES
ALCALDÍA MUNICIPAL

DECRETO N° -----
(Abril del 2004)

“Por medio del cual se compila los Acuerdos No. 015 de 2001 y No. ----- de 2004, que conforman el Plan de Ordenamiento Territorial – P.O.T, del municipio de PUERRES”.

El Alcalde del Municipio de PUERRES, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. ----- de 2004,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Para efectos de una mejor interpretación y aplicación se compila los Acuerdos No. 015 del 4 de Abril de 2001 por medio del cual “Se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de PUERRES” y el Acuerdo No. ----- del ----- de 2004, por medio del cual “Se revisa excepcionalmente y se ajusta el Acuerdo 015 de 2001” y que conforman el ***Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de PUERRES***. El cual queda de la siguiente manera:

CAPITULO I
OBJETIVOS, METAS, ESTRATEGIAS Y POLITICAS DEL ESQUEMA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

----- 30

ARTICULO 2. (Artículo 2 - Acuerdo No. 015/2001). OBJETIVOS.

Objetivo General.

El objetivo general del Esquema de Ordenamiento Territorial, es el de desarrollar un modelo de ocupación del territorio a través de la interrelación de las dimensiones biofísico ambiental, económica, físico espacial, político administrativo y socio cultural, tanto a nivel urbano como rural, dentro de un proceso de transformación temporal, a través de procesos de concertación comunitaria que con lleve al municipio a alcanzar el desarrollo territorial deseado.

Objetivos Específicos.

- Identificar, delimitar y sustraer áreas de especial interés forestal para su reglamentación, administración y manejo, de acuerdo a la normatividad regional y nacional en el establecimiento y mantenimiento de reservas naturales.
- Desarrollar e incentivar conjuntamente con la comunidad la reforestación y conservación de bosques para la recuperación de suelos y la protección de las microcuencas existentes en el municipio.
- Identificar y caracterizar biofísicamente cada Microcuenca, según su importancia para la región, y ejercer un control sobre el recurso hídrico mediante la aplicación de las normas vigentes.
- Desarrollar investigaciones conducentes al conocimiento de la oferta ambiental del recurso fauna, que permitan una caracterización particular de las áreas de manejo especial.
- Fomentar actividades de zootecnia y acuicultura como alternativas productivas que aseguren la conservación de la fauna, especialmente en la Zona del río Angasmayo y Tescual, que son regiones adecuadas para esto.

ARTICULO 3. (Artículo 3 - Acuerdo 015/2001). METAS.

- Creación a nivel regional de la zona de páramo (Páramo Las Ovejas y Alcalde), como zona de reserva natural, cubriendo 5.156 hectáreas, que representan el 8.9% del total del municipio, dentro de las normas de áreas naturales protegidas.
- Creación a nivel regional del cañón del río Guaitara como área de reserva forestal protectora – productora, cubriendo un área de 431 hectáreas que representan el 0.7% del total del municipio, dentro de las normas de áreas naturales protegidas.

- Reforestación de 200 hectáreas en los ecosistemas de tratamiento especial, como son las zonas silvopastoril o de Revegetación natural en piso andino y la ronda de las corrientes o bosques de cañadas y fortalecimiento del vivero forestal municipal.
- Elaboración e Implementación del Plan de Manejo de la Microcuenca Alta del río Angasmayo, Microcuenca de la Quebrada Tescual, Microcuenca de la Quebrada Honda y Microcuenca de la Quebrada Chamuz.
- Implementación del Proyecto *Jardín Botánico Atuczara*.
- Realizar repoblamiento periódico de alevinos en las corrientes de Angasmayo y Tescual, e implementar 3 proyectos asociativos anuales en zootecnia y acuicultura en la región de Monopamba.
- Elaboración e implementación del Programa de Educación Ambiental, que busque la coordinación interinstitucional, la capacitación a los entes administrativos y comunidad en general.
- Definir el uso adecuado del suelo urbano y rural, asignándole su uso principal, complementario, restringido y prohibido a cada área según su vocación.
- Mejoramiento de 800 viviendas en el sector rural y construcción de 200 viviendas de interés social en el sector urbano.
- Construcción de la vía Troncal – PUERRES – Monopamba – Orito en una extensión de 80 kilómetros, Construcción de la vía San Mateo - Los Arrayanes – La Chorrera en una extensión de 5 Kilómetros.
- Ampliación de la red de conducción eléctrica para sectores marginales, como El Rosal, El Pailón, El Verde, La Esperanza, Escritorio Alto, Yanalé Alto, Maicura Alto y Bajo, El Llano y Chitamar Bajo.
- Realizar la implementación de: Plan Maestro de Acueducto, Plan Maestro de Alcantarillado, Matadero Municipal, Plaza de Ferias, Coliseo Cubierto y el Centro Cultural de PUERRES.
- Pavimentación de 1000 metros de calles en sectores de la carrera 2 y áreas aledañas al estadio y centro municipal. Mejoramiento con nivelación y afirmado de calles en sectores periféricos del área urbana.
- Construcción de sistemas de desinfección en los acueductos de: Monopamba, San Mateo, Maicura, La Laguna, Páramo, El Llano, Yanalé, Tres Cruces, Loma Redonda,

Chitamar Bajo y Alto, Palos Verdes, El Escritorio, La Hacienda, Loma Larga, La Chorrera, Los Arrayanes, Tescual Alto y Tescual Bajo.

- Implementación de un sistema de saneamiento básico en 800 familias del área rural de las veredas: Monopamba, San Mateo, Maicura, La Laguna, Páramo, El Llano, Yanalé, Tres Cruces, Loma Redonda, Loma Larga, La Hacienda, Palos Verdes, La Chorrera, Chitamar Bajo y Alto, El Escritorio, Tescual Alto y Bajo, San Miguel y Los Arrayanes.
- Delimitar el perímetro urbano, que incluya los terrenos actualmente desarrollados y los potencialmente urbanizables.
- Definir la estructura organizacional de la administración municipal, determinando sus funciones de acuerdo a las necesidades del Esquema de Ordenamiento Territorial.
- Promover la coordinación interinstitucional en el manejo del recurso suelo, para regular, normatizar e implementar conjuntamente programas y proyectos de conservación, protección y sostenimiento del recurso.
- Elaborar y promover procesos de capacitación y asesoría a los diferentes entes institucionales, para la divulgación a la comunidad sobre el manejo adecuado de los recursos naturales.
- Orientar el desarrollo y crecimiento del casco urbano de PUERRES, buscando mitigar los impactos negativos mediante una distribución socio - espacial justa y equilibrada.
- Mediante la asignación de usos de suelo, clase de impacto y tratamiento a implementar se identificarán las potencialidades y restricciones de los terrenos urbanizados y aún no urbanizados, con el fin de dar un uso adecuado al suelo urbano - rural.
- Determinar y caracterizar el déficit actual y requerimiento futuro del municipio a corto, mediano y largo plazo de: vivienda, servicios públicos básicos e infraestructura vial, definiendo los requerimientos de espacio para la localización de actividades residenciales, comerciales e industriales.
- Definir el perímetro urbano que incluya los terrenos actualmente desarrollados y los potencialmente urbanizables, de acuerdo al espacio público y disponibilidad de servicios públicos.
- Adecuar la estructura organizacional de la administración municipal en función de la prospectiva territorial.

ARTÍCULO 4. (Artículo 4 - Acuerdo 015/2001). ESTRATEGIAS GENERALES.

----- 33

- Modernizar la administración municipal y hacer eficiente la prestación de los servicios sociales.
- Capacitar el talento humano, administrativo y comunitario.
- Promover la educación democrática y la cultura de la participación ciudadana.
- Fomentar la actitud , capacitación y organización empresarial productiva.
- Impulsar los sistemas de diversificación alternativos, a cultivos agrícolas poco rentables y a los cultivos ilícitos.
- Promover la educación ambiental.
- Fortalecer la integración local y subregional.
- Planificar y concertar las políticas públicas con amplia participación comunitaria.
- Cimentar las bases posibles para un mejor futuro, frente a las limitaciones de tiempo, recursos y alcances de la gestión del gobierno local.
- Reestructuración Administrativa, Educativa y de la Empresa Social del Estado (ESE), dando aplicación a la Ley 617.

ARTICULO 5. (Artículo 5 - Acuerdo No. 015/2001). ESTRATEGIAS SECTORIALES.

1. ESTRATEGIAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO

- Construcción del sistema de mediana irrigación Angasmayo, que adecua 952 hectáreas de las mejores tierras del municipio y beneficia a más de 800 familias de 16 veredas.
- Establecimiento y construcción de un centro de acopio y enfriamiento de leche, que facilite la comercialización. Existe la base asociativa de la empresa COLPUERRES y productores independientes organizados.
- Promover programas municipales e institucionales de empleo rural, con desarrollo de acciones de reforestación, mejoramiento de vías, etc.
- Promover la creación de agroindustrias.
- Creación de formas asociativas, fortalecimiento de las existentes y organización de la mujer campesina.

- Establecimiento y apoyo a la capacitación no formal en técnicas administrativas y productivas.
- Fortalecimiento de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica.
- Investigación y generación de la agricultura orgánica ambientalmente sostenible.
- Promover la adopción de tecnologías por parte de los pequeños productores.
- Impulsar y establecer sistemas de diversificación alternativos, a cultivos agrícolas pocos rentables y a los cultivos ilícitos.
- Establecimiento de sistemas productivos sostenibles, como la agroforestería y silvopastoril, en las áreas identificadas en el Esquema de Ordenamiento Territorial.
- Fortalecer el crédito de fomento agropecuario y empresarial.
- Impulsar el fomento de especies menores y especialmente la implementación de proyectos piscícolas en la región de Monopamba.
- Establecimiento de un programa de estudios de fertilidad de suelos por unidades ambientales y a nivel de finca, lo mismo que establecimiento de sistemas demostrativos.
- Establecimiento a nivel regional de una planta productora de concentrados.

2. ESTRATEGIAS PARA EL SECTOR SOCIAL

Programa de Educación. Para mejorar la calidad y cobertura de la educación en el municipio, se requiere de los siguientes soportes:

- Capacitar al personal docente en aspectos pedagógicos, administrativos y ambientales.
- Creación de una red Pedagógica y control de la actividad educativa.
- Construcción y mejoramiento de aulas escolares en veredas marginales.
- Implementación de sala de computo en el Colegio Juan XXIII, que permita el acceso a los diferentes establecimientos educativos existentes.
- Construcción y mejoramiento de unidades sanitarias a la mayoría de establecimientos educativos.

- Impulsar programas de educación técnica y universitaria.
- Dotación y mejoramiento de espacios deportivos y recreacionales.
- Capacitación y formación de líderes para el desarrollo comunitario.

Programa de Salud. Extender la cobertura y mejorar la calidad de los servicios del primer nivel de atención, apoyado en los siguientes soportes:

- Ampliación de la cobertura médica subsidiada.
- Dotación de quipos y medicamentos a los puestos de salud.
- Capacitación al personal de apoyo madres comunitarias.
- Promoción de campañas educativas preventivas y medicina familiar.
- Cimentar las bases posibles para un mejor futuro, frente a las limitaciones de tiempo, recursos y alcances de la gestión del gobierno local.
- Brigadas de salud para zonas marginales y población altamente vulnerable.
- Brigadas de salud para zonas marginales y población altamente vulnerable.
- Construcción de puestos de salud donde se amerite.

Programa de Cultura y Recreación. Se pretende rescatar los valores culturales y fomento del deporte recreativo y sano esparcimiento, bajo los siguientes soportes:

- Sostener y recuperar las tradiciones culturales.
- Desarrollo de jornadas y encuentros culturales campesinos.
- Construcción del Centro Cultural de PUERRES.
- Promover estímulos para el fomento de manifestaciones culturales y artísticas.
- Construcción en la cabecera municipal del coliseo cubierto.
- Mejorar los espacios recreativos, como polideportivos existentes.
- Dotación de implementos deportivos a las comunidades veredales.

- Construcción de un centro recreativo integral, que recupere las tradiciones deportivas y la recreación de la infancia, en armonía con la naturaleza.
- Promover los encuentros deportivos a nivel rural y de centros educativos.
- Compra de lotes y construcción de escenarios deportivos en las veredas y corregimientos.
- Adecuación del Estadio Municipal.

Programa de Vivienda. Ejecutar acciones que permitan solventar los problemas de déficit de vivienda en la cabecera municipal y el mejoramiento de vivienda en el sector rural. Soportes.

- Financiamiento y fortalecimiento de los programas de vivienda urbana municipal nuevos y los ya existentes.
- Financiación e implementación de programas de mejoramiento de vivienda rural.
- Impulsar el desarrollo de la vivienda hacia la zona sur y centro occidental de la población de PUERRES, dadas sus características residenciales.

Programa de desarrollo comunitario. Comprende la generación de procesos de organización y apoyo comunitario. Bajo los siguientes soportes:

- Implementación de acciones de desarrollo comunitario municipal.
- Construcción de centro de atención a ancianos.
- Construcción y adecuación de una sala de velación pública.
- Construcción o adecuación de centros o salones comunales de los centros poblados veredales.

3. ESTRATEGIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BASICOS

Esta estrategia base para el desarrollo de un adecuado nivel de vida de la población, comprende los siguientes programas:

Programa de acueductos y saneamiento básico. Promueve el aumento de la cobertura y calidad de los acueductos de la cabecera municipal y rurales, que permitan disminuir las necesidades básicas insatisfechas. Soportes:

- Adecuación de la planta de tratamiento de la cabecera municipal e implementación de sistemas de desinfección en el sector rural.

- Construcción del sistema de riego Angasmayo que beneficia a 16 veredas del altiplano, ya que los sistemas actualmente construidos por el INAT, tienen un uso mixto riego – uso doméstico.
- Construcción y mejoramiento de sistemas de acueductos de zonas marginales, como las veredas del corregimiento de Monopamba y demás veredas faltantes.
- Creación y fortalecimiento del ente administrativo de servicios públicos.
- Campañas educativas y de concientización ciudadana en el manejo del agua.
- Establecimientos de un programa de saneamiento básico (letrinización y pozos sépticos) en la mayoría de las veredas.
- Ampliación del sistema de alcantarillado para sectores marginales de la cabecera municipal.
- Construcción y mejoramiento de sistemas de alcantarillado para centros poblados y corregimentales (San Mateo, El Llano, Monopamba, El Páramo y Maicira).
- Construcción del Plan Maestro de Alcantarillado, que consta: 1) Separación de aguas lluvias y residuales. 2) Ampliación y reposición de redes. 3) Tratamiento y construcción de planta de tratamiento.

Programa de electrificación. El objetivo fundamental es aumentar la cobertura y mejorar la calidad de la electrificación a nivel rural y urbano. Tiene los siguientes soportes.

- Electrificación de veredas como La Esperanza, El Rosal, El Verde y El Pailón.
- Ampliación de redes para mejorar la cobertura en el sector rural. Especialmente en veredas como: Chitamar Bajo, Los Arrayanes, la Chorrera, Palos Verdes, Quebrada Blanca, Yanalé Alto, Escritorio Alto, Maicira Alto y Bajo, Desmontes, Monopamba, Los Arrayanes, Tres Cruces y San Miguel.
- Mantenimiento y adecuación de redes existentes.
- Mejoramiento de redes y transformación en el sector urbano, que permita mejorar el servicio domiciliario y público.

Programa de Telecomunicaciones. Objetivo: aumentar la cobertura y mejorar la calidad del servicio de telecomunicaciones a nivel urbano y rural.

- Ampliar la cobertura del servicio de telefonía rural a las diferentes veredas que faltan.
- Ampliar la cobertura de telefonía urbana.

Programa de vías y transporte. Mejorar y ampliar la cobertura vial existente. Soportes.

- Mantenimiento periódico de vías existentes.
- Mejoramiento de vías rurales existentes con la construcción de obras de arte y afirmado.
- Pavimentación de la vía de acceso principal a la población: San Juan – PUERRES.
- Ampliación de la cobertura de pavimentación y asfaltado de vías urbanas, según plan vial.
- Impulso y fortalecimiento de empresas de transporte.
- Apertura de vías y desembotellamiento de zonas o veredas marginales. Entre las vías más importantes están: San Mateo – Los Arrayanes, La Chorrera. PUERRES – Chitamar Bajo – La Hacienda. El Llano – Q. Honda – Maicura. Puente río Guaitara – Palos Verdes – Maicura. Monopamba – El Verde.

Programa de equipamiento urbano. Objetivo: Reforzar la estructura de la cabecera municipal, los centros corregimentales y veredas, como soporte a la actividad productiva. Soportes:

- Terminación de la planta de tratamiento de residuos sólidos en la cabecera municipal.
- Construcción de matadero municipal.
- Construcción de una plaza de mercadeo de semovientes (plaza de ferias).
- Construcción de una planta de manejo de aguas residuales o servidas.
- Construcción del Coliseo Cubierto en el área urbana.
- Adecuación y mejoramiento de plazas y parques, en la cabecera como en centros corregimentales.
- Ampliación y dotación del centro hospital del área urbana.

4. ESTRATEGIAS DEL ÁREA INSTITUCIONAL, FINANCIERA Y DESARROLLO COMUNITARIO

Esta estrategia busca principalmente fortalecer la gestión pública del municipio, fortalecer la participación comunitaria y optimización de los recursos financieros. Esta estrategia tiene los siguientes soportes:

- Capacitación de líderes para el desarrollo comunitario.
- Mejoramiento de los servicios de atención pública por parte de las diferentes dependencias de la administración.
- Organización administrativa de las dependencias de la alcaldía.
- Organización de un ente administrador de los servicios públicos.
- Actualización y formación catastral para la zona de Monopamba.
- Organización e impulso a los comités de veeduría ciudadana.

5. ESTRATEGIA AMBIENTAL SOSTENIBLE

Programa para la protección y conservación de los ecosistemas estratégicos del municipio. Objetivos: La estrategia tiene prioridad en las zonas del municipio, donde están las áreas de mayor significado ambiental. Soportes:

Protección y conservación de la zona de páramo (cerros Negro y el Purgatorio), dentro de un sistema de áreas naturales protegidas a nivel regional, que comprenda todo el páramo de las Ovejas y el Alcalde, que compromete a los municipios de Ipiales, Potosí, Córdoba, PUERRES, Funes, Tangua y Pasto.

- Reorientar el proceso de colonización que se está dando en la zona de Monopamba, hacia las partes bajas del río Sucio.
- Preservación de las áreas cubiertas con bosque natural y secundario.
- Manejo de microcuencas prioritarias por ser abastecedoras de agua a sistemas de acueducto y de riego.
- Reubicación de los asentamientos de El Rosal y La Esperanza, localizados en zonas de vocación y uso protector.
- Proporcionar espacios para la educación, la investigación y la recreación con la naturaleza.
- Preservación de la flora y fauna silvestre.

- Educación ambiental y concientización ciudadana.
- Establecimiento de áreas para la reforestación protectora – productora.

Programa para la protección de los ecosistemas de tratamiento especial. En el municipio existen algunos ecosistemas de importancia que demandan un tratamiento especial, el que se debe hacer bajo los siguientes soportes:

- Protección del río Guaitara y la zona de laderas y escarpes del cañón como zona de influencia, propender por el fomento forestal con fines protectores – productores.
- Control de quemas que se dan a lo largo del cañón del río Guaitara en épocas de verano.
- Protección de los cauces naturales de los ríos Angasmayo y Tescual, propendiendo por la recuperación de su fauna ictiológica y el repoblamiento de la misma.
- Protección y regeneración de cauces y cañadas de las diferentes corrientes permanentes, que forman el drenaje del territorio municipal.

Programa para el control ambiental. El objetivo de este programa responde a la necesidad de mejorar la situación de contaminación ambiental a la que se ven expuestos los recursos naturales del territorio municipal. Cuyo efecto se explica en:

- Contaminación de corrientes de agua por vertimiento de residuos sólidos y líquidos. Especialmente de las quebradas: Honda, Chamuz, Tescual y El Cucho.
- Contaminación del suelo y el aire por uso de agroquímicos.
- Problemas de invasión de espacio público, en la zona urbana y centros poblados.
- Inadecuada localización de algunos equipamientos básicos municipales.
- Control a la contaminación de corrientes hídricas por posibles derramamientos de petróleo, del oleoducto transandino.
- Falta en la zona urbana y centros poblados de áreas verdes y acciones de ornamentación como un sistema de enlace y articulación del espacio público y recreativo.
- Falta de campañas de aseo en el sector urbano e instalación de recipientes colectores en calles y otros sectores públicos.

Programa de prevención de desastres. Objetivos: necesidad de reducir los riesgos naturales y antrópicos que afectan la vida, salud y los bienes de la población. Soportes:

- Falta de campañas de aseo en el sector urbano e instalación de recipientes colectores en calles y otros sectores públicos.
- Educación, concientización e infundir valores de solidaridad ciudadana sobre la prevención de desastre y sobre el conocimiento de las diferentes amenazas y zonas que está expuesta la población.
- Organización y fortalecimiento del Comité Municipal de Prevención de Desastres.
- Creación de un fondo para atender calamidades.

Programa de uso y manejo de ecosistemas productivos sostenibles. El objetivo de este programa es lograr los rendimientos óptimos de los agroecosistemas, dentro del contexto del desarrollo sostenible por la población actual como futura, cuya oferta ambiental se ve amenazada por la implementación de acciones no adecuadas ni convenientes para el uso racional de los recurso naturales. Soportes:

- Promoción del desarrollo rural con criterio de sustentabilidad.
- Adecuación de tierras con sistemas de riego y establecimientos de proyectos productivos sustentables.
- Puesta en marcha de actividades y obras de conservación y manejo de suelos sobre todo en zonas más críticas, como lo es la vertiente baja del río Tescual, que comprende las veredas La Hacienda, El Llano, Chitamar Bajo, Tescual Bajo y la Laguna.
- Establecimiento y fomento de proyectos agroforestales y silvopastoriles, como alternativa de nuevos ingresos a la marcada economía campesina.
- Establecimiento de sistemas integrales demostrativos, a nivel de finca y por unidades de paisaje o zonas ecológicas, que permitan la transferencia de tecnologías apropiadas dentro del desarrollo ambientalmente sostenible.

Programa de educación ambiental. Este programa tiene los siguientes soportes:

- Desarrollar actividades a diferentes niveles, población infantil, cuerpo de docentes, establecimientos educativos, asociaciones y grupos ecológicos, administración municipal y comunidad en general.
- Alta difusión, discusión y socialización de los resultados del componente ambiental del esquema de ordenamiento territorial.

- El programa de educación ambiental y concientización ciudadana, debe tener cierta continuidad.
- Utilización de métodos prácticos, donde la comunidad pueda valorar los resultados y beneficios, que trae un ambiente sano y racional.
- Diseñar y reproducir material didáctico para la comunidad y campañas periódicas sobre temas ambientales.
- Impulsar asociaciones o grupos ecológicos que promuevan la educación ecológica tanto en el sector rural como urbano.

ARTÍCULO 6. (Artículo 6 – Acuerdo No. 015/2001). POLITICAS

▪ **Para la Dimensión Ambiental.**

En el municipio de PUERRES la política regional se enmarcará dentro de un programa de desarrollo integral entre las instituciones y comunidad mediante el fomento de programas integrales que ayuden al incremento de la cobertura forestal, regulación del recuso hídrico e incremento de la fauna silvestre, esto se logrará a través del impulso de proyectos de establecimiento de plantaciones forestales, y protección a sitios de alto significado ambiental como es la creación del *Jardín Botánico Atuczara* el cual será un centro de investigación, capacitación y protección del componente biofísico ambiental. (agua, flora y fauna).

▪ **Para La Dimensión Económica.**

En el municipio de PUERRES la política económica se enmarcará dentro de la apertura de los canales de comercialización regional y departamental con el objeto de racionalizar la cadena de intermediarios y lograr una mayor productividad para el campesino.

Planificación del uso del suelo, mediante la identificación de cultivos rentables, con el objeto de lograr un mejor aprovechamiento del suelo en zonas de minifundio.

Fomento de formas asociativas productivas y apoyo a las existentes con el objeto de buscar una mejor organización de la comunidad y aumentar sus ingresos.

▪ **Para la Dimensión Físico – Espacial.**

En el municipio de PUERRES esta política estará enmarcada dentro de:

Cobertura y calidad de los servicios públicos domiciliarios, principalmente en lo que se refiere a cobertura de acueducto, alcantarillado y residuos sólidos con el objeto de mejorar el nivel de vida de la población.

Construcción, mejoramiento y optimización de la infraestructura en lo relacionado con los sectores de educación, salud y equipamiento social.

Definir, zonificar el municipio en sus Cuencas y Microcuencas con el objeto de dar un mejor uso de sus recursos.

Definir los usos del suelo del territorio, tanto suelo urbano, suelo rural, suelo de protección y suelo de expansión urbana, con el objeto de darle un uso adecuado y de acuerdo al impacto que este produzca.

▪ **Para la Dimensión Política Administrativa.**

Modernización administrativa, contable, financiera y fiscal en función de las nuevas funciones generadas por el Esquema de Ordenamiento Territorial.

Capacitación del recurso humano, con el fin de lograr una mayor eficiencia y productividad en el manejo de la inversión pública, teniendo en cuenta las funciones enmarcadas dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial.

Definir la división corregimental por corregimientos para un mejor manejo administrativo.

Organizar el recaudo de los impuestos y actualización del catastro municipal y ampliación de cobertura hacia la zona Oriental.

▪ **Para la Dimensión Socio Cultural.**

Con el objeto de aunar esfuerzos y lograr una mayor eficiencia del trabajo desarrollado por la comunidad y lograr una mayor competitividad y comercialización a nivel departamental y nacional en los diferentes sectores de la economía, se deberá consolidar las formas asociativas presentes en el municipio y fomentar la creación de nuevas formas asociativas.

Planificación de los procesos de colonización que se están dando en la zona baja del río Sudio, con el fin de evitar la destrucción de ecosistemas estratégicos y de vital importancia ecológica para el municipio y el departamento.

Fortalecimiento de la cultura a través de la creación de centros culturales en donde se desarrollen diferentes actividades que promuevan el desarrollo artístico de la comunidad.

Fortalecer los procesos de participación ciudadana y derechos humanos en calidad de veedor y beneficiario de las funciones del estado.

CAPITULO II CLASES DE SUELO DEL MUNICIPIO DE PUERRES

ARTICULO 7. (Artículo 7 – Acuerdo No. 015/2001, modificado Artículo 1 – Acuerdo No. ----/2004). CLASES DE SUELO. El Esquema de Ordenamiento Territorial según la Ley 388 de 1997, clasifica el territorio del municipio de PUERRES en suelo urbano, de protección, suelo de expansión urbana y suelo rural. Para el Municipio de PUERRES las clases de suelos y su cuantificación se establecen en la Tabla No. 1

**TABLA No. 1
CLASES DE SUELOS
MUNICIPIO DE PUERRES**

| ZONA | CLASE DE SUELO | SIMBOLO | AREA | |
|--------------|------------------|---------|-----------------|---------------|
| | | | Has. | % |
| URBANA | URBANO | AU | 95.9 | 0.16 |
| | PROTECCIÓN | PR | 3.0 | 0.00 |
| | EXPANSIÓN URBANA | EU | 8.1 | 0.02 |
| SUBTOTAL | | | 107.0 | |
| RURAL | RURAL | | 11.511.0 | 19.92 |
| | PROTECCION | | 46.182.0 | 79.90 |
| SUBTOTAL | | | 57.693.0 | |
| TOTAL | | | 57.800.0 | 100.00 |

FUENTE: E.O.T.

ARTÍCULO 8. (Artículo 8 - Acuerdo No. 015/2001, modificado Artículo 2 - Acuerdo No. ---/2004). SUELO URBANO. El suelo urbano lo constituye las áreas del territorio municipal destinada a usos urbanos y delimitados por un perímetro, cuenta con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitando su urbanización y edificación. En un área de 98.9 hectáreas que representa el 0.17 % del total del territorio municipal.

ARTÍCULO 9. (Artículo 9 – Acuerdo No. 015/2001, modificado Artículo 3 – Acuerdo No. -----/2004). DEFINICIÓN Y DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERRES. El perímetro urbano es la delimitación física del suelo urbano, determina su área y se representa gráficamente por una línea continua que divide el suelo urbano del suelo rural y del suelo de expansión urbana.

Adóptase como área urbana la definida por el siguiente perímetro: se inicia en el **punto 1** con coordenadas: X (588675) Y (952670), ubicado a la salida sur que comunica con el municipio de Córdoba, sigue en dirección este, al **punto 2** con coordenadas X (588675) Y (9528355), siguiendo en dirección norte al **punto 3** con coordenadas X (588960) Y (952840), continua en dirección noreste al **punto 4** con coordenadas: X (589050 Y (952915), punto de confluencia con la carretera con Monopamba, sigue en dirección noreste al **punto 5** con coordenadas X (589175) Y (952835), continua en dirección este al **punto 6** con coordenadas X (589175) Y (952890), sigue en dirección norte al **punto 7** con coordenadas X (589285) Y (952885), sigue en dirección oeste al **punto 8** con coordenadas X (589285) Y (952865), sigue en dirección norte al **punto 9** con coordenadas X (589315) Y (952865), sigue en dirección este al **punto 10** con coordenadas X (589315) Y (952895), sigue en dirección norte al **punto 11** con coordenadas X (589445) Y (952905), ubicado en la calle cuarta que conduce al tanque del acueducto, siguiendo en dirección este al **punto 12** con coordenadas X (589445) Y (952995), sigue en dirección noroeste al **punto 13** con coordenadas X (589570) Y (952950), sigue en dirección sur oeste al **punto 14** con coordenadas X (589555) Y (952915), sigue en dirección norte al **punto 15** con coordenadas X (589765) Y (952880), punto de intersección con la calle 8, sigue en dirección este al **punto 16** con coordenadas X (589765) Y (952945), sigue en dirección noroeste hasta el **punto 17** con coordenadas X (589890) Y (952915), sigue en dirección oeste hasta el **punto 18** con coordenadas X (589875) Y (952765), sigue en dirección norte al **punto 19** con coordenadas X (589950) Y (952750), punto donde termina la calle 11, sigue en dirección noreste al **punto 20** con coordenadas X (589980) Y (952850), sigue en dirección norte al **punto 21** con coordenadas X (590075) Y (952825), sigue en dirección sur este bordeando la carretera al **punto 22** con coordenadas X (590045) Y (952730), sigue en dirección norte al **punto 23** con coordenadas X (590200) Y (952740) sigue en dirección noroeste al **punto 24** con coordenadas X (590215) Y (952650), ubicado sobre la carretera que conduce al barrio Escritorio, sigue en dirección noroeste al **punto 25** con coordenadas X (590490) Y (952570), ubicado en la carretera que va a San Mateo, sigue en dirección suroeste al **punto 26** con coordenadas X (590455) Y (952275) sigue en dirección suroeste llegando al cementerio, al **puntos 27** con coordenadas X (590415) Y (952185), sigue en dirección noroeste hasta el **punto 28** con coordenadas X (590460) Y (952080), estos puntos delimitan con parte Norte del Cementerio ubicado en el Barrio Escritorio, sigue en dirección suroeste hasta el **punto 29** con coordenadas X (590420) Y (951955), sigue en dirección norte hasta el **punto 30** con coordenadas X (590445 Y (951945), punto que confluye con la carretera salida a San Juan, sigue en dirección suroeste al **punto 31** con coordenadas X (590400) Y (951715), sigue en dirección sur hasta el **punto 32** con coordenadas X (590335) Y (951725), sigue en dirección noreste hasta el **punto 33** con coordenadas X (590350) Y (951795), sigue en dirección sureste hasta el **punto 34** con coordenadas X (590270) Y (951855), sigue en dirección noreste hasta el **punto 35** con coordenadas X (590325) Y (951915), sigue en dirección este hasta el **punto 36** con coordenadas X (590325) Y (951950), continua en dirección sureste hasta el **punto 37** con coordenadas X (590120) Y (952020), punto de confluencia con la quebrada Escritorio, sigue en dirección noreste al **punto 38** con coordenadas X (590190) Y (952170), sigue en dirección sur hasta el **punto 39** con coordenadas X (590020) Y (952195), ubicado sobre la Quebrada Escritorio, sigue en dirección

noreste hasta el **punto 40** con coordenadas X (590055) Y (952425), continua en dirección sur al **punto 41** con coordenadas X (589980) Y (952425) ubicado en la continuación de la calle 11, sigue con dirección suroeste hasta el **punto 42** con coordenadas X (589960) Y (952220), sigue en dirección sureste hasta el **punto 43** con coordenadas X (589750) Y (952350), sigue en dirección sureste hasta el **punto 44** con coordenadas X (589655) Y (952385), sigue en dirección suroeste hasta el **punto 45** con coordenadas X (589630) Y (952375), sigue en dirección noroeste hasta el **punto 46** con coordenadas X (589640) Y (952325), continua en dirección suroeste hasta el **punto 47** con coordenadas X (589610) Y (952245), continua en dirección suroeste hasta el **punto 48** con coordenadas X (589580) Y (952180), sigue en dirección sureste hasta el **punto 49** bordeando la carretera que comunica con Chitarran Bajo y con coordenadas X (589295) Y (952245), continua en dirección sureste hasta el **punto 50** con coordenadas X (589225) Y (952305), sigue en dirección noreste hasta el **punto 51** con coordenadas X (589255) Y (952390), sigue en dirección sur hasta el **punto 52** con coordenadas X (589200) Y (952395) y limite con el barrio San Andrés, continua en dirección suroeste hasta el **punto 53** con coordenadas X (589160) Y (952375), continua en dirección sur hasta el **punto 54** con coordenadas X (589075) Y (952385), sigue en dirección sur hasta el **punto 55** con coordenadas X (588855) Y (952415), continua en dirección noreste hasta el **punto 56** con coordenadas X (588.870) Y (952.465), sigue en dirección sureste hasta el **punto 57** con coordenadas X (588.815) Y (952.495), sigue en dirección sureste hasta el **punto 58** con coordenadas X (588.750) Y (952.545), continua en dirección suroeste hasta el **punto 59** con coordenadas X (588.670) Y (952.535), continua en dirección noreste hasta el **punto fina 60** con coordenadas X (588.705) Y (952.560), para volver luego al punto de inicio (**punto 1**).

ARTÍCULO 10. (Artículo 10 - Acuerdo No. 015/2001). SUELO DE EXPANSIÓN URBANA. Está constituido por la porción del territorio municipal destinado a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 11. (Artículo 8 - Acuerdo No. 015/2001, modificado Artículo 4 - Acuerdo No. ----/2004) DELIMITACION DEL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA. La zona considerada como área de expansión urbana tiene una extensión de 8.1 hectáreas, que representan el 7.6 % del total del área urbana. Se localiza al occidente de la población por la carretera que conduce a la vereda Chitarran Bajo y se delimita por los siguientes puntos y coordenadas: al norte partiendo del **punto 43** del perímetro urbano con coordenadas X (589750) Y (952350) sigue en dirección sureste hasta el **punto 44** con coordenadas X (589655) Y (952385), sigue en dirección suroeste hasta el **punto 45** con coordenadas X (589630) Y (952375), sigue en dirección noroeste hasta el **punto 46** con coordenadas X (589640) Y (952325), continua en dirección suroeste hasta el **punto 47** con coordenadas X (589610) Y (952245), continua en dirección suroeste hasta el **punto 48** con coordenadas X (589580) Y (952180), sigue en dirección sureste hasta el **punto 49** bordeando la carretera que comunica con Chitarran Bajo y con coordenadas X (589295) Y (952245), continua en dirección suroeste al **punto A** con coordenadas X (589220) Y (952150), continua en dirección noroeste hasta el **punto B** con coordenadas X (589405) Y (952030), sigue en dirección norte

hasta el **punto C** intersección con la carretera que comunica con la vereda Chitarran Bajo y coordenadas X (589510) Y (952040), continua hacia el norte bordeando la carretera hasta el **punto D** con coordenadas X (589575) Y (952110), sigue en dirección norte hasta el **punto E** con coordenadas X (589710) Y (952090) y finalmente llega al punto inicial o sea el **punto 43** del perímetro urbano de PUERRES.

ARTÍCULO 12. (Artículo 12 - Acuerdo No. 015/2001). ZONA DE PROTECCIÓN. Constituido por las zonas y áreas de terreno localizado dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas, ambientales o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura para la provisión de servicios públicos o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

ARTÍCULO 13. (Artículo 13 - Acuerdo No. 015/2001). DELIMITACIÓN DEL SUELO DE PROTECCIÓN. Esta zona definida como de protección en el área urbana de PUERRES, está localizada a lo largo de la quebrada Escritorio, en una franja ribereña que se caracteriza por presentar algunos taludes por profundización y socavación de la corriente, el cual se hace más profundo de la población hacia abajo, afectando viviendas por ensanchamiento del talud o por avenidas torrenciales en épocas críticas de la quebrada, agravada la situación por problemas técnicos como taponamiento del canal a su paso por la zona urbana.

Entre otras áreas definidas de protección aledañas al perímetro urbano están: la ronda de la quebrada Chamuz, localizada a la entrada de la población por la carretera principal. La ronda de la quebrada de Terrero ubicada a la salida hacia el sur del perímetro urbano de PUERRES. Además existen unas áreas determinadas en el Plano No. 9, caracterizadas por las fuertes pendientes, éstas áreas están ubicadas en la parte alta del tanque del acueducto y hacia el occidente de la urbanización San Andrés.

ARTÍCULO 14. (Artículo 14 - Acuerdo No. 015/2001). SUELO RURAL. Constituye esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales y de explotación de recursos naturales.

ARTÍCULO 15. (Artículo 15 - Acuerdo No. 015/2001). DELIMITACIÓN DEL SUELO RURAL. Corresponde al suelo del municipio de PUERRES el ubicado por fuera del perímetro urbano y zonas de expansión urbana. Y pertenecen a esta categoría los siguientes corregimientos con sus respectivas veredas:

Corregimiento Especial PUERRES. Conformado por las veredas de Maicura, Yanale, La Hacienda, El Llano, Tescual Alto, Tescual Bajo, Loma Larga, Chitamar Bajo, Palos Verdes, Escritorio Alto, La Esperanza, El Rosal.

Corregimiento San Mateo. Conformado por las veredas San Mateo, San Miguel, Tres Cruces, Los Arrayanes y La Chorrera.

Corregimiento de El Páramo. Conformado por las veredas de El Páramo, La Laguna, Loma Redonda y Quebrada Blanca.

Corregimiento de Monopamba. Conformado por las veredas de Monopamba, La Playa, Desmontes Alto, Desmontes Bajo, El Pailón y El Verde.

CAPITULO III

ZONIFICACION DEL SUELO RURAL PARA SU MANEJO Y REGLAMENTACION

ARTICULO 16. (Artículo 16 - Acuerdo No. 015/2001). CATEGORIAS PARA EL USO DEL TERRITORIO MUNICIPAL. Dentro del marco de la ley 388/97. Para la reglamentación del suelo urbano, de protección, de expansión urbana y rural se han tenido en cuenta las siguientes clases de usos del suelo:

Principal: Comprende la actividad o actividades aptas de acuerdo con la potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad de la zona.

Complementario: Comprende las actividades compatibles y complementarias al uso principal que están de acuerdo con la aptitud, potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad.

Restringido: Comprende las actividades que no corresponden completamente con la aptitud de la zona y son relativamente compatibles con las actividades de los usos principal y complementario.

Estas actividades solo se pueden establecer bajo condiciones rigurosas de control y mitigación de impactos. Deben contar con la viabilidad y requisitos ambientales exigidos por las autoridades competentes y además deben ser aprobados por la Junta de Planeación Municipal, con la debida divulgación a la comunidad.

Prohibido: Comprende las demás actividades para las cuales la zona no presenta aptitud y/o incompatibilidad con los usos permitidos.

ARTÍCULO 17. (Artículo 17 - Acuerdo No. 015/2001). TIPOS DE USO DEL SUELO RURAL. Dentro los tipos de uso del Suelo Rural se han determinado los siguientes:

1. Protección: Serie de medidas encaminadas a evitar la extinción de plantas, animales y paisaje en general.

2. **Conservación:** Serie de medidas encaminadas al mantenimiento de ecosistemas.
3. **Revegetalización:** Serie de medidas encaminadas a la regeneración de los ecosistemas entre los cuales están: siembras con material nativo y exótico, siembra de pastos.
4. **Rehabilitación:** Serie de medidas encaminadas al restablecimiento y/o recuperación de los ecosistemas degradados.
5. **Agricultura:** Suelo aptos para labranza, técnica utilizada para el cultivo de la tierra.
6. **Pastoreo Extensivo:** Explotación ganadera a campo abierto.
7. **Pastoreo Semiintensivo:** Explotación ganadera con la implementación de algunas prácticas de manejo.
8. **Agroforestería:** Implementación de medidas forestales en combinación con la agricultura y la ganadería, como son: Asociaciones de cultivos con árboles, pastos con árboles y pastos, cultivos y árboles.
9. **Minería:** Arte de explotar las minas, de donde se extraen los metales y los minerales.
10. **Recreación:** Lugares destinados al entretenimiento, esparcimiento y distracción de los habitantes.
11. **Turismo:** Lugares de atractivo turístico, con el objeto de realizar salidas o encuentros individuales o comunitarios.
12. **Agroindustrial:** Implementación de usos alternativos industriales en el campo.

ARTICULO 18. (Artículo 18 - Acuerdo No. 015/2001). ZONIFICACION DE USOS DEL SUELO RURAL PARA SU MANEJO Y REGLAMENTACION. El territorio rural municipal se ha zonificado en dos clases de suelo para su manejo y reglamentación: de protección y de uso agropecuario sostenible.

1. Suelos de protección.

1.1 Ecosistemas estratégicos para el mantenimiento del equilibrio ecológico. Son aquellos cuya función es mantener los equilibrios ecológicos básicos y de riqueza del patrimonio natural. Entre estos tenemos las siguientes unidades (Tabla 2).

----- 50

Unidad PR1. Corresponde a la zona de páramo andino, que cubre el 8.9 % del área total del municipio. Comprende las partes altas de los Cerros Negro y Precipicio, que hacen parte de la gran zona de páramo de la cordillera (Páramos Las Ovejas y El Alcalde), que compromete a los municipios de Pasto, Tangua, Funes, PUERRES, Córdoba, Potosí e Ipiales. Puede ser considerada toda la zona a nivel regional como zona de reserva, dentro de los lineamientos de la Areas naturales protegidas del Ministerio del Medio Ambiente. Es un área considerada de preservación estricta.

Dentro de las clases de usos se les a asignado los siguientes tratamientos:

Uso Principal: Protección y Conservación
Uso Complementario: Revegetalización, Rehabilitación, Recreación, y Turismo.
Uso restringido:
Uso Prohibido: Agricultura, Pastoreo extensivo, Pastoreo semiintensivo, agroforestería, minería y Agroindustrial.

Unidad PR2. Zona forestal de piso andino, con bosques primarios poco intervenidos en la vertiente alta del río Sucio y con bosques secundarios en el flanco del río Guaitara, nacimiento de los ríos Angasmayo y Tescual. Esta unidad de manejo es una de las más extensas, cubriendo el 42.3 % del área total del municipio. Dada la importancia para el abastecimiento de la mayor parte de la población y su proceso de deterioro, el flanco occidental que corresponde a las cuencas altas de los ríos Angasmayo y Tescual, deberían ser declaradas como Bosque Municipal, bajo las directrices de las áreas naturales protegidas del Ministerio del Medio Ambiente. Es un área también considerada de preservación estricta.

Dentro de las clases de usos se les asignado los siguientes tratamientos:

Uso Principal: Protección y conservación
Uso Complementario: Revegetalización, Rehabilitación, Recreación y Turismo.
Uso Restringido: Agroforestería y minería.
Uso Prohibido: Agricultura, pastoreo extensivo, pastoreo semiintensivo y Agroindustrial.

Unidad PR3. Corresponde a una zona de bosques comerciales no intervenidos en piso subandino, de la vertiente baja del río Sucio. Comprende el 22.0 % del área total del municipio. Es un área considerada de conservación activa.

Dentro de las clases de usos se les asignado las siguientes:

Uso Principal: Protección y conservación.
Uso Complementario: Revegetalización, Rehabilitación, Recreación, Turismo.
Uso Restringido: Minería

Uso Prohibido: Agricultura, Pastoreo extensivo, Pastoreo semiintensivo, Agroforestería, Agroindustrial.

Unidad PR4. Corresponde a una zona de bosque comercial heterogéneo no intervenido, en piso basal. Comprende el 6.2 % del área total del municipio. Es un área considerada también de conservación activa.

Dentro de las clases de usos se les asignado las siguientes:

Uso Principal: Protección y conservación.
Uso Complementario: Revegetalización, Rehabilitación, Recreación, Turismo.
Uso Restringido: Minería
Uso Prohibido: Agricultura, Pastoreo extensivo, Pastoreo semiintensivo, Agroforestería, Agroindustrial.

1.2 Ecosistemas de tratamiento especial. Son ecosistemas que demandan un tratamiento especial, dadas las condiciones de uso y deterioro. Entre estos tenemos:

Unidad PR5. Zona de uso silvopastoril en piso andino. Es una zona muy pequeña que cubre apenas el 0.2 % del área total del municipio. Corresponde algunas partes altas de las microcuencas de las quebradas Honda, Tescual y Blanca, en donde siendo su vocación protectora se encuentran en la actualidad con pastos. La escala de intensidad de estas áreas es para regeneración y mejoramiento.

Dentro de las clases de usos se les asignado las siguientes:

Uso Principal: Revegetalización y Rehabilitación.
Uso Complementario: Protección, Conservación, Recreación y turismo.
Uso Restringido: Minería
Uso Prohibido: Agricultura, Agroforestería, Pastoreo Semiintensivo, Pastoreo extensivo, Agroindustrial.

Unidad PR6. Corresponde a la ronda de corrientes o bosques de cañadas, en algunas fuentes importantes, para su aprovechamiento de la población. Cubre el 0.6 % del área total del municipio. Son áreas consideradas de regeneración y mejoramiento.

Dentro de las clases de usos se les asignado las siguientes:

Uso Principal: Protección y Conservación.
Uso Complementario: Revegetalización, Rehabilitación, Agroforestería, Recreación y Turismo

Uso Restringido: Minería
Uso Prohibido: Agricultura, Pastoreo extensivo, Pastoreo semiintensivo y Agroindustrial.

1.3 Suelos de uso agropecuario sostenible

Son agroecosistemas, sobre los cuales recae la producción y el sostenimiento económico del territorio municipal de PUERRES. Cuya intensidad de uso debe ser de conservación activa, dado que el recurso suelo en explotación tiene que ser conservado para evitar su agotamiento. Comprende las siguientes unidades:

Unidad UA1. Zona de uso agropecuario en piso andino y clima frío seco. Cubre el 0.2 % del área total del municipio. Corresponde a una zona de terrazas y depósitos coluvio – aluviales, con relieve plano a ondulado y con el limitante de falta de humedad en la mayor parte del año. Dentro de los cultivos aptos para esta zona están el tomate de carne, frutales, tomate de árbol, frijol arbustivo, frijol voluble (bolón rojo y cardamanto) arveja (Santa Isabel) y maíz.

Dentro de las clases de usos se les asignado los siguientes tratamientos:

Uso Principal: Agricultura y Pastoreo Semiintensivo.
Uso Complementario: Protección, Conservación, Rehabilitación y Pastoreo extensivo.
Uso Restringido: Revegetalización, Agroforestería, Minería, Recreación, Turismo Agroindustrial.

Uso prohibido:

Unidad UA2. Corresponde a una zona agropecuaria intensiva, en altiplano y piso andino. Cubre el 5.7 % del área total del municipio. Comprende la zona que a través del tiempo ha sido intensamente cultivada y sobre la cual actualmente recae la producción y solvencia económica de la población. Cubre 18 veredas del municipio y área perimetral del casco urbano. En la zona norte del Altiplano Maicira – San Mateo, se recomienda el cultivo de maíz, frijol y arveja.

En la zona Escritorio – Maicira se recomienda papa, maíz por frijol, arveja (Santa Isabel y Sindamanoy) y pastos. En el Sur de PUERRES se recomienda los cultivos de papa, arveja y pastos (natural, quikuyo, tetralite, aubade, raigrass).

Dentro de las clases de usos se les asignado los siguientes tratamientos:

Uso Principal: Agricultura y Pastoreo semiintensivo.
Uso Complementario: Protección, Conservación, Revegetalización, Rehabilitación, Pastoreo extensivo y Agroforestería.
Uso Restringido: Minería, Recreación, Turismo y Agroindustrial.

Uso prohibido:

Unidad UA3. Corresponde a zona agropecuaria de uso extensivo en piso subandino y clima muy frío. Cubre el 13.4 % del área total del municipio. Comprende la zona del valle interandino donde confluyen los ríos Afiladores y Alisales al río Sucio y que corresponde al corregimiento de Monopamba. Para esta zona se recomienda los cultivos de pastos, plátano, frutales (lulo y maracuyá), borjón, caña, maíz amarillo y camote.

- Uso Principal:** Agricultura y Pastoreo extensivo.
Uso Complementario: Protección, Conservación, Revegetalización, Rehabilitación, Pastoreo semiintensivo, y Agroforestería.
Uso Restringido: Minería, Recreación, Turismo y Agroindustrial.
Uso prohibido:

Unidad UA4. Zona que puede considerarse de manejo especial, en donde se puede implementar uso múltiple, bosques productores – protectores y agricultura en algunas áreas con pendientes menores del 25 %. Corresponde a la zona de laderas y escapes del cañón del río Guaitara, que en los últimos tiempos se ha venido intensificando el cultivo del eucalipto. Esta zona como todo el cañón del río Guaitara podría ser considerada como Area de reserva forestal protectora – productora a nivel regional, dentro de las directrices de las Areas naturales protegidas del Ministerio del Medio Ambiente.

Dentro de las clases de usos se les asignado los siguientes tratamientos:

- Uso Principal:** Protección, Conservación y Agroforestería.
Uso Complementario: Revegetalización, Rehabilitación y Agricultura.
Uso Restringido: Minería, Recreación y Turismo.
Uso Prohibido: Pastoreo Extensivo, Pastoreo Semiintensivo y Agroindustrial.

PARAGRAFO: La clasificación de los usos del suelo rural para su manejo y reglamentación, se encuentran en el *Cuadro No. 2 y Mapa No. 12*, los cuales hacen parte integral de este acuerdo.

CUADRO 2
ZONIFICACION DE USOS DEL SUELO RURAL

CAPITULO IV
ZONIFICACION DE USO DEL SUELO URBANO PARA TRATAMIENTO Y
REGLAMENTACION

ARTICULO 19. (Artículo 19 - Acuerdo No. 015/2001, modificado por el Artículo 5 – Acuerdo No. ---- /2004). CATEGORIAS PARA EL USO DEL TERRITORIO MUNICIPAL. Dentro del marco de la ley 388/97. Para la reglamentación del suelo urbano, de protección, de expansión urbana y rural se han tenido en cuenta las siguientes clases de usos del suelo:

Principal: Comprende la actividad o actividades aptas de acuerdo con la potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad de la zona.

Complementario: Comprende las actividades compatibles y complementarias al uso principal que están de acuerdo con la aptitud, potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad.

Restringido: Comprende las actividades que no corresponden completamente con la aptitud de la zona y son relativamente compatibles con las actividades de los usos principal y complementario.

Estas actividades solo se pueden establecer bajo condiciones rigurosas de control y mitigación de impactos. Deben contar con la viabilidad y requisitos ambientales exigidos por las autoridades competentes y además deben ser aprobados por la Junta de Planeación Municipal, con la debida divulgación a la comunidad.

Prohibido: Comprende las demás actividades para las cuales la zona no presenta aptitud y/o incompatibilidad con los usos permitidos.

ARTÍCULO 20. (Artículo 20 - Acuerdo No. 015/2001). CLASIFICACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO URBANO SEGÚN SU NATURALEZA. Según su naturaleza se clasifican en los siguientes usos, para su aplicación en el municipio de PUERRES.

| | |
|--------------------------|----|
| Residencial | V |
| Institucional | I |
| Comercial y de Servicios | C |
| Industrial | ID |
| Protección | P |

ARTÍCULO 21. (Artículo 21 - Acuerdo No. 015/2001). USO RESIDENCIAL (V). Es el uso del suelo destinado a ser habitado o servir de residencia a las personas. Y en el municipio de PUERRES puede ubicarse viviendas unifamiliar y bifamiliar, definidas de la siguiente manera:

- **Vivienda unifamiliar:** Cuando en la unidad predial se construye una sola unidad habitacional.
- **Vivienda bifamiliar:** Cuando en la unidad predial se construye dos unidades habitacionales.

ARTÍCULO 22. (Artículo 22 - Acuerdo No. 015/2001). USO INSTITUCIONAL (I). Considerase como de uso institucional los siguientes:

a. Social (IS). Es el uso institucional del suelo donde se permite la ubicación de establecimientos para la prestación de los servicios de educación, cultura, salud, bienestar social, culto y servicios fúnebres, así:

- **Educación.** Es el uso institucional del suelo donde se permite la localización de establecimientos especialmente acondicionados para la formación de y capacitación humana e intelectual de las personas, como escuelas, colegios, jardines, universidades, instituciones de educación no formal y centros de investigación.
- **Cultura.** Es el uso institucional del suelo donde se permite ubicar establecimientos especialmente acondicionados para la creación, fomento, difusión e investigación de la cultura, sus manifestaciones y expresiones como: centros culturales, bibliotecas, mapotecas, archivos históricos, jardines botánicos, zoológicos y academias para la investigación científica.
- **Salud.** Es el uso institucional del suelo donde se permite establecer inmuebles diseñados, construidos y/o adaptados para la prestación de servicios médicos, odontológicos y /o quirúrgicos, como: puestos de salud, centros de salud y laboratorios clínicos.
- **Bienestar Social.** Es el uso institucional del suelo donde se permite localizar establecimientos para la promoción del bienestar, información orientación y prestación de servicios o ayudas a la familia, infancia, tercera edad, personas discapacitadas, como: Bienestar familiar, guarderías infantiles, centros para la resocialización y rehabilitación física, social y mental, ancianatos, orfanatos, instituciones para personas de rehabilitación de la drogadicción.
- **Culto.** Es el uso institucional donde se permiten establecimientos construidos y acondicionados para la práctica de diferentes religiones y servicios de asistencia religiosa a la población, como: iglesias, casas de ejercicios espirituales, casa parroquial.

- **Servicios fúnebres.** Es el uso institucional del suelo donde se permite la construcción y /o adecuación de sitios acondicionados para la preparación, velación, y cremación de cadáveres, como: cementerios, salas de velación, crematorios.
- b. Deportivo y Recreativo (IR) .** Es el uso destinado al recreo y deporte a nivel aficionado y alta competencia.
- **Deportivo para la recreación.** Es el uso institucional donde se permiten escenarios utilizados para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento como: canchas múltiples, parques barriales recreativos, ciclovías.
 - **Deportivo para el espectáculo.** Es el uso institucional del suelo para ubicar recintos destinados a la presentación masiva de eventos deportivos, como: el coliseo y estadios.
- c. Seguridad (IS).** Es el uso institucional del suelo destinados a actividades encaminadas a garantizar la tranquilidad de la población, prestar ayuda en caso de siniestros y salvaguardar los bienes públicos y privados.
- d. Servicios de Administración Pública (IA).** Es el uso institucional del suelo en donde el Estado cumple las funciones de administración, gestión, control, seguimiento, intervención en la prestación de los servicios públicos, venta de productos agropecuarios. Dentro de los cuales se encuentran:
- **Abastecimiento y comercialización.** Es el uso institucional del suelo donde se pueden ubicar establecimientos especializados en el almacenamiento y comercialización al mayor y al detal de productos agrarios, pecuarios y establecimientos especializados y destinados a la exposición y mercadeo de ganado vacuno, ovino, porcino, caballar y similares.
 - **Organismos de justicia, administración, control y elección popular.** Es el uso institucional del suelo para la localización de inmuebles destinados a la administración de justicia, protección de los derechos humanos, ejercicio de control fiscal y vigilancia pública. Entre ellas están: Alcaldías, Juntas administradoras Locales, Institutos descentralizados, Concejo, defensoría del pueblo, personería.
 - **Otros Servicios.** Es el uso institucional del suelo destinado a la organización, dirección, control y vigilancia de la recolección, tratamiento, manejo y disposición final de los residuos sólidos producidos en el municipio y en algunos centros poblados de la población, actividades relacionadas con la transformación de productos agropecuarios, cría y/o levante de especies mayores y menores, venta y almacenamiento de maderas en gran escala, ubicación de la infraestructura donde se realizan actividades de movilidad colectiva, público y privado, de personas y bienes. Además es el suelo donde se permite

ubicar establecimientos donde se organiza, administra, vigila, controla y presta servicios públicos domiciliarios regulados por la Ley 142 de 1994.

ARTÍCULO 23. (Artículo 23 - Acuerdo No. 015/2001). USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS (C). Es el uso destinado a la prestación de servicios al público. Entre los cuales están:

a. Comercial (C). Es el uso comercial y de servicios del suelo en el cual se pueden ubicar establecimientos destinados a actividades relacionadas con el suministro directo de mercancías al público mediante compraventas al por mayor y menor.

b. Oficinas (CO). Es el uso comercial y de servicios del suelo en el cual se pueden ubicar establecimientos destinados a prestar servicios profesionales, empresariales, técnicos y financieros.

c. Recreativo (CR). Es el uso comercial y de servicios del suelo en el cual se pueden ubicar establecimientos destinados para desarrollar actividades ligadas al esparcimiento, consumo de comidas y/o bebidas. Entre los cuales están:

- *Establecimientos para consumo de comidas.* Locales acondicionados para consumir comidas rápidas y bebidas no embriagantes, como heladerías, cafeterías y panaderías.
- *Salas de Reunión:* Establecimientos donde se desarrollan actividades sociales como salas de juego (billares, canchas de sapo, tejo) restaurantes, discotecas y bares.
- *Establecimientos para espectáculos.* Aquellas áreas destinadas para el desarrollo de actividades artísticas, teatrales y diversión mecánica como: circos, ciudad de hierro.
- *Hospedaje (H).* Es el uso comercial y de servicios del suelo en el cual se pueden localizar establecimientos destinados a proporcionar alojamiento temporal a los visitantes.

ARTÍCULO 24. (Artículo 24 - Acuerdo No. 015/2001). USO INDUSTRIAL (ID). Es el uso industrial del suelo en el cual se pueden ubicar establecimientos destinados a actividades de transformación, producción y elaboración de bienes y materias primas. Dentro de los cuales se encuentran:

- **Uso Industrial Artesanal (IDA).** Es el uso industrial del suelo donde se permite ubicar establecimientos para desarrollar actividades de transformación, conservación, restauración o reparación de bienes y productos individuales en pequeña escala. Y se organizan a nivel de micro y pequeña empresa.
- **Uso Industrial metálico y mecánico (IDM).** Es el uso industrial del suelo donde se permite desarrollar actividades de transformación, restauración, reparación y construcción

de bienes y productos relacionados con la construcción de estructuras metálicas, y actividades mecánicas.

- **Uso de Gran Industria (IDG).** Es el uso industrial del suelo donde se permite desarrollar actividades de transformación, conservación, restauración o reparación de bienes y productos en serie en la que se utiliza maquinaria especializada. Como: transformación agroindustrial de lácteos, actividades relacionadas con la transformación de productos agropecuarios, cría y/o levante de especies mayores y menores, venta y almacenamiento de maderas en gran escala.

ARTÍCULO 25. (Artículo 25 - Acuerdo No. 015/2001). CLASIFICACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO URBANO SEGÚN SU IMPACTO. Según su impacto, sea este de tipo ambiental, urbanístico, transformación del sector en nuevos usos o social, los usos se clasifican en:

- **Uso de Bajo impacto (1).** Aquel que por su naturaleza no produce conflictos sobre las demás actividades desarrolladas en la zona de implantación.
- **Uso de Mediano impacto (2).** Aquel que por su naturaleza puede producir conflictos que sean mitigables con ciertas medidas de prevención.
- **Uso de alto impacto (3).** Aquel que por su naturaleza y efectos sobre el medio ambiente o la sociedad, requiere de áreas de servicios y/o infraestructura especial y resultan incompatibles con los demás usos.

Los usos del suelo urbano del municipio de PUERRES, según su impacto se indican en la Tabla No. 39.

ARTÍCULO 26. (Artículo 26 - Acuerdo No. 015/2001). ACTIVIDADES DE BAJO IMPACTO. Son actividades de bajo impacto según su naturaleza las siguientes:

1. Uso Residencial (V1). Corresponde a este grupo la vivienda unifamiliar y bifamiliar.

2. Uso Institucional (I1).

a. Uso Institucional Social (IS1). A este pertenecen las escuelas, jardines, bibliotecas, mapotecas, archivos históricos, ancianatos y hogares de bienestar familiar.

b. Uso Institucional Deportivo y Recreativo (ID1). A este pertenecen las plazoletas, parques barriales, canchas múltiples y polideportivos.

3. Uso Comercial y de Servicios.

a. Comercial (C1). A este grupo pertenecen las tiendas de barrio, carnicerías, droguerías, floristerías, librerías, misceláneas, tiendas de ropa y textiles, venta de pinturas, talabarterías, joyerías, fotocopias, ventas de calzado, artesanías, peluquerías, sastrerías, venta de antigüedades, barberías, lavanderías, ferreterías, almacenes de artículos deportivos, tiendas de barrios, venta de hortalizas, venta de verduras y frutas, zapaterías y jugueterías.

b. Oficinas (CO1). A este grupo pertenecen los consultorios de profesionales.

c. Recreacional (CR1). A este grupo pertenecen las cafeterías, panaderías y heladerías.

4. Uso Industrial.

a. Artesanal (IDA1). A este grupo pertenecen las zapaterías, modisterías, ebanisterías, talabarterías, producción de combustible a pequeña escala.

ARTÍCULO 27. (Artículo 27 - Acuerdo No. 015/2001). ACTIVIDADES DE MEDIANO IMPACTO. Son actividades de mediano impacto según su naturaleza las siguientes:

1. Uso Institucional (I2).

a. Uso Institucional Social (IS2). A este grupo pertenecen los colegios, instituciones educativas tecnológicas y superior, centros de salud, iglesias, salas de velación, instituciones para rehabilitación de drogadicción, centros para resocialización, casa parroquial.

b. Uso Institucional Deportivo y Recreativo (ID2). A este grupo pertenecen los centros culturales.

c. Uso Institucional de Seguridad (ISE2). A este grupo pertenecen La Cruz Roja, Estaciones de Bomberos y Defensa Civil.

d. Servicios de Administración Pública.

▪ **Otros Servicios (IAS2).** A este grupo pertenecen las agencias de transporte.

▪ **Organismos de administración, control y elección popular (IAO2).** A este grupo pertenecen la alcaldía, concejo municipal, defensoría del pueblo, personerías, institutos descentralizados.

2. Uso Comercial y de Servicios.

a. Comercial (C2). A este grupo pertenecen las montallantas, funerarias, almacenes de pintura, venta de muebles, licorerías y cigarrerías.

- b. Oficinas (CO2).** A este pertenecen las sucursales de bancos.
- c. Recreacional (CR2).** A este grupo pertenecen las salas de reunión, juegos de azar, galleras, establecimientos para espectáculos, discotecas, cantinas.
- d. Hospedaje (CH2).** A este grupo pertenecen las residencias y hoteles.

3. Uso Industrial (ID)

- a. Metálico – mecánico (IDM2).** A este grupo pertenecen las cerrajerías, carpinterías, metálica y mecánica automotriz.

ARTÍCULO 28. (Artículo 28 - Acuerdo No. 015/2001). ACTIVIDADES DE ALTO IMPACTO. Son consideradas las siguientes actividades:

Uso Institucional.

- a. Uso Institucional Social (IS3).** A este grupo pertenecen los cementerios.
- b. Uso Institucional Deportivo y Recreativo (ID3).** A este grupo pertenece el Coliseo Cubierto y los Estadios.
- c. Uso Institucional de Seguridad (ISE3).** A este grupo pertenece la Estación de Policía.
- d. Servicios de Administración Pública.**
 - **Abastecimiento y Comercialización (IAA3).** A este grupo pertenecen las plazas de mercado.
 - **Otros servicios (IAS3).** A este grupo pertenece el relleno sanitario, plaza de ferias, matadero, estación eléctrica, planta de tratamiento del acueducto, planta de tratamiento del alcantarillado.

2. Uso Comercial y de Servicios.

- a. Comercial (C3).** A este grupo pertenecen las estaciones de servicio, venta de materiales de construcción, lavaderos de vehículos, talleres de mecánica.

3. Uso Industrial.

a. Gran Industria (IDG3). A este grupo pertenecen las empresas de transformación agroindustrial de lácteos, aserríos, depósitos de madera, ladrilleras, porquerizas, galpones de actividad avícola y establos.

PARAGRAFO: La clasificación de los usos del suelo urbano según su impacto, se encuentran organizados en la *Tabla No. 3*, la cual hace parte integral de este acuerdo.

ARTÍCULO 29. (Artículo 29 - Acuerdo No. 015/2001, modificado Artículo 6 – Acuerdo No. ----/2004). ZONIFICACION DE LOS USOS DEL SUELO URBANO PARA TRATAMIENTO Y REGLAMENTACIÓN. De acuerdo a los parámetros anteriormente descritos, adóptese la siguiente zonificación, conforme a las siguientes categorías de ordenamiento:

Consolidación. Se refiere al manejo propuesto para aquellas áreas de la población, donde existe carencia y/o déficit de servicios públicos, equipamiento de servicios sociales y problemas de accesibilidad. Las acciones a seguir en estas áreas tenderán a mejorar los niveles de cobertura de servicios públicos, vías y equipamiento.

Mejoramiento. Se refiere al manejo propuesto para aquellas áreas de la población, donde a pesar de disponer de servicios públicos, equipamiento de servicios sociales e infraestructura vial, requiere mejorar estos servicios para brindar oportunidades conveniente y optimas a la comunidad.

Restauración y conservación. Se refiere a las acciones que propendan para la recuperación, conservación y desarrollo de la zona céntrica de la cabecera municipal, como centro cultural y de servicios en armonía con la naturaleza y costumbres.

Renovación. Se refiere a acciones dirigidas a introducir modificaciones sustanciales en el uso actual para detener procesos de deterioro físico y ambiental. Este manejo se aplica a zonas que presentan conflictos por mezcla de usos incompatibles y problemas de congestión y deficiencia vial.

Protección. Se refiere a áreas que presentan recursos naturales contaminados o degradados y asentamientos humanos en riesgo, por lo que se requiere acciones y tratamientos especiales para mejorar sus condiciones.

ARTÍCULO 30. (Artículo 30 - Acuerdo No. 015/2001, modificado Artículo 7 – Acuerdo No. ----/2004). AREAS DE ACTIVIDAD Y TRATAMIENTOS. Adóptese las siguientes categorías de ordenamiento para la cabecera municipal de PUERRES, en donde se definen sus tratamientos y usos del suelo:

1. Mejoramiento (DM)

Localización. Como se puede observar en el plano No. 9, esta zona corresponde el área más central de la población de PUERRES, básicamente las manzanas 1C, 3, 4 B, 7, , 8, 9, plaza de mercado, 10, 11, 12C, 13, 14, 15 A, 16, 17, 18, 19 A, 21, 23, 24 A, 25 A, 26 A, 27, 29 B, 30, 31 A, 32 B, 34, 35,36, 37 A, 38, 39 B, 40, 41 B, 54, 55, 56 B, 59, 60, 61, 62 B, 63. Esta zona presenta características propias para el desarrollo urbanístico y de la ocupación de área libres, dada su topografía favorable, adecuada estructura vial, de servicios públicos e infraestructura social, los cuales pueden ser mejorados, posibilitándose su urbanización y mejoramiento del nivel de vida de la población. No presenta amenazas naturales en alto grado, fuera de algunas inundaciones por problemas técnicos. **Esta unidad comprende 25.0 hectáreas que representan el 23.4 % del área total urbana.**

Los tratamientos y acciones a seguir en esta zona tienen que estar dirigidos a mejorar los servicios públicos, pavimentación de algunas vías en sectores aledaños al estadio y la carrera 2ª y mejoramiento y afirmado de algunas vías, como se establece el plan vial, mejoramiento del equipamiento existente en la zona y construcción del coliseo cubierto. El uso principal según las características de la población debe ser residencial, mixto (vivienda y comercio) e institucional dado que aquí se localizan la mayoría de entidades y equipamiento público, debe ser restringido los usos para equipamiento de alto impacto.

Los usos propuestos para reglamentación se definen de la siguiente forma:

| | |
|----------------------------|---|
| Uso Principal: | V1, |
| Uso Complementario: | IS1, IS2, ID1, ID3, ISE2, C1, C2, IAO2, CO1, CO2, CR1, CR2, CH2,IDA1, IDM2. |
| Uso Restringido: | IAA3, ID2, IAS2, ISE3. |
| Uso Prohibido: | IS3, IAS3, C3, IDG3. |

2. Consolidación (DC)

Localización. Según el plano No. 9 ésta zona comprende las manzanas No: 1 A, 1 B, 2, 4 A, 5, 6, 12 A, 12 B, 22, 28 A, 29 A, 32 A, 41 A, 44 A, 45, 46, 47, 48 A, 51 y 53, 56 A, 57, 58, 62 A. **Es una unidad bastante grande por el tamaño de sus áreas libres, que cubre 57.4 hectáreas que representan el 53.6 % del área urbana.**

Las acciones a seguir en esta zona, deben tender principalmente al mejoramiento de servicios públicos, ampliación de la red de servicios públicos domiciliarios y accesibilidad vial, sobre todo a las zonas aledañas al centro, hacia donde se está dando la expansión urbana. El sector del Barrio Escritorio tiene problemas por que la urbanización se ha venido dando a lo largo de la vía, por lo tanto además requiere de una organización vial para consolidar su estructura urbana y de articulación al centro urbano.

Los usos propuestos para reglamentación se definen de la siguiente forma:

----- 64

| | |
|----------------------------|--|
| Uso Principal: | V1. |
| Uso Complementario: | IDM2, IS1, IS2, ID1, ID3, CO1, CO2, IAS2, ISE2, IAO2, C1, C2, CR1, CR2, CH2, IDA1. |
| Uso Restringido: | ID2, ISE3, C3. |
| Uso Prohibido: | IAA3, IAS3, IS3, IDG3. |

3. Renovación (MR)

Localización. Según el plano No. 9, esta zona corresponde la manzana No. 42 en la entrada principal al centro de la población, después de la calle 11ª, donde confluyen además las vías que conducen a las veredas Escritorio Alto, Maicura y San Mateo, constituyendo una “Y” y que lo domina paisajísticamente y de fervor religioso el Santuario de la Virgen de Nuestra Señora del Carmen, como también está atravesada por la quebrada Escritorio. **Esta unidad es relativamente pequeña y tiene una extensión de 1.0 hectárea que representa el 0.9 % del área urbana.**

Esta unidad presenta problemas de accesibilidad al tomar la carrera 4ª por lo estrecho de la vía, presenta algunos problemas de inundación y encharcamiento, problemas de deterioro ambiental por basuras y urbanización cerca de la ronda de la quebrada Escritorio.

Las acciones a seguir deben estar dirigidas a introducir modificaciones en el uso actual del suelo, como podría ser la construcción de una plazoleta que permita recuperar el espacio público y desarrollar acciones de ornamentación, mejorar la canalización de la quebrada y adecuar un acceso vial hacia la carrera 2ª.

Los usos propuestos para reglamentación se definen de la siguiente forma:

| | |
|-------------------------|--|
| Uso Principal: | ID1 |
| Uso Restringido: | V1, C1, CR1. |
| Uso restringido: | |
| Uso Prohibido: | IS1, IS2, IS3, ID2, ID3, ISE2, ISE3, IAA3, IAS2, IAS3, IAO2, C2, C3, CO1, CO2, CR2, CH2, IDA1, IDM2, IDG3. |

4. Restauración y conservación (RC)

Localización: Según el plano No. 8 esta zona corresponde a las manzanas: 15 B, Plaza principal, 19 B, 20, 24 B, 25 B, 26 B, 31 B. Corresponde a esta zona, principalmente el sector más céntrico de la población a los alrededores del parque Los Héroes, las áreas más antiguas dentro del desarrollo urbanístico de la población. Dentro del uso del suelo en la zona predomina el residencial y mixto (residencial y comercial) y como de carácter institucional

están la iglesia y la casa de madres oblatas. Corresponde a esta unidad un área de 2.0 hectáreas que representan el 1.9 % del área urbana.

La zona tiene un carácter de patrimonio cultural histórico, dada la presencia especialmente de algunas viviendas más antiguas como testigos del proceso de transformación de la población, pero sin guardar una morfología de identidad completa, ya que han venido siendo demolidas o reformadas para dar paso al modernismo.

La acción propuesta para aplicar a la zona y otras viviendas aisladas se plantea dentro del objeto de valorar dicho patrimonio y la actuación se refiere no a la prohibición, sino a propiciar su conservación, a donde fuera de promover dentro de sus propietarios la conservación con programas de educación y concientización cultural, la administración y entidades públicas podrían adquirir algunos inmuebles para establecimientos institucionales.

Los usos propuestos para reglamentación se definen de la siguiente forma:

| | |
|----------------------------|---|
| Uso Principal: | V1 |
| Uso Complementario: | C1, IS1, IS2, ID1, IAS2, CO2, CR1, IDA1, IAO2, CO1. |
| Uso Restringido: | ID2, C2, CR2, IDM2, CH2. |
| Uso Prohibido: | IS3, IAA3, ISE3, IAS3, C3, ID3, ISE2, IDG3. |

5. Protección (PR).

Localización. Los suelos de protección según la ley 388/97, están constituidos por las áreas de terrenos localizados dentro de la clase de suelos rural o urbano, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura para la provisión de servicios públicos o de las áreas de amenaza, tienen restringida la posibilidad de urbanizarse.

Esta zona definida como de protección en el área urbana de PUERRES, está localizada a lo largo de la quebrada Escritorio, en una franja ribereña que se caracteriza por presentar algunos taludes por profundización y socavación de la corriente, el cual se hace más profundo de la población hacia abajo, afectando viviendas por ensanchamiento del talud o por avenidas torrenciales en épocas críticas de la quebrada, agravada la situación por problemas técnicos como taponamiento del canal a su paso por la zona urbana.

Entre otras áreas definidas de protección aledañas al perímetro urbano están: la ronda de la quebrada Chamuz, localizada a la entrada de la población por la carretera principal. La ronda de la quebrada de Terrero ubicada a la salida hacia el sur del perímetro urbano de PUERRES. Además existen unas áreas determinadas en el Plano No. 9, caracterizadas por las fuertes

pendientes, éstas áreas están ubicadas en la parte alta del tanque del acueducto y hacia el occidente de la urbanización San Andrés.

Las acciones a seguir tenderán a la conservación y recuperación de esta área y las intervenciones dentro de esta unidad debe involucrar, entre otros, programas de reforestación y conservación de la cobertura vegetal natural, control de la contaminación y construcción y mantenimiento de obras estructurales civiles. Esta unidad tiene una extensión de 3.0 hectáreas que representan el 2.8 % del área urbana.

Los usos propuestos para reglamentación se definen de la siguiente forma:

Uso Principal: P
Uso complementario:
Uso restringido:
Usos Prohibidos: V1, IS1, IS2, IS3, ID1, ID2, ID3, ISE2, ISE3, IAA3, IAO2, C1, C2, C3, CR1, CR2, CH2, IDA1, IDM2, IAS2, IAS3, CO1, CO2, IDG3.

6. Areas de Expansión Urbana para Desarrollo y Consolidación. (EU)

Localización. La zona considerada como Area de expansión urbana, está localizada al occidente de la población de PUERRES, por la carretera que comunica con la vereda Chitamar Bajo. Esta unidad tiene una extensión de 8.1 hectáreas, que representan el 7.6 % del área total urbana.

Las acciones a seguir en esta área de expansión urbana, tenderán a la ampliación de la red de servicios públicos, construcción y adecuación de vías, destinar áreas suficientes como espacio público y áreas verdes.

Sobre esta zona actualmente se tiene proyectada la Urbanización Villas del Palmar, para 150 viviendas de interés social.

Los usos propuestos para reglamentación se definen de la siguiente forma:

Uso Principal: V1
Uso Complementario: IS1, IS2, ID1, ISE2, IAS2, C1, C2, CO1, CO2, CR1, CH2, IDA1.
Uso Restringido: ID2, ID3, C3, ISE3, IAA3, CR2, IDM2, IAO2.
Uso Prohibido: IS3, IAS3, IDG3.

7. Zona de alto impacto (AI).

----- 67 -----

La planta de tratamiento del acueducto. La cual se ubica al oriente de la población en área contigua o prolongación de la calle 4ª hacia arriba, fuera del perímetro urbano como se dijo en un principio, la cual se localiza en la unidad UA2, zona clasificada como uso agropecuario sostenible, sin afectar el suelo de protección.

Planta de tratamiento de aguas residuales. Para su ubicación se han determinado dos posibles sitios del área rural, como se representa en el **Plano No. 9**, el uno localizado al noroeste de la población entre las quebradas Escritorio y Chamuz y el otro al suroeste abajo del Barrio San Andrés, sobre la unidad UA2 clasificada como zona de uso agropecuario sostenible.

Planta de tratamiento de residuos sólidos. Este tipo de equipamiento de alto impacto, como se dijo en el diagnóstico está en construcción e implementación, en un sector fuera del perímetro urbano, localizado en la vereda El Llano y se llega a él por la carretera que comunica la población con San Juan. Localizado sobre la unidad UA2 de la zonificación rural para su manejo y reglamentación y que corresponde a una zona de uso agropecuario sostenible.

Otro tipo de equipamiento colectivo considerado en el esquema de ordenamiento territorial, de tipo institucional recreacional para desarrollar a largo plazo, se tiene el Coliseo Cubierto de PUERRES, proyecto que tiene estudio y la prospectiva futura de construir un centro recreativo integral, que recupere las tradiciones deportivas, recreación de la infancia, en armonía con la naturaleza. Este tipo de equipamiento debe ser localizado entre las carreras cuarta y quinta entre calles 6 y 7, donde actualmente funciona una cancha deportiva o en área aledañas al estadio.

PARAGRAFO. Los tratamientos del suelo urbano se encuentran espacializados en el *Plano N° 9* y *Tabla No. 4*, los cual hacen parte integral de este acuerdo.

CLASIFICACION DE LOS USOS DEL SUELO URBANO SEGÚN SU IMPACTO - 1

CONTINUACION CUADRO

CONTINUACION DEL CUADRO

ZONIFICACION DE LOS USOS DEL SUELO URBANO PARA TRATAMIENTO Y
REGLAMENTACION

CONTINUACION DEL CUADRO

CONTINUACION DEL CUADRO

CAPITULO V
PLANIFICACION BASICA SECTORIAL POR COMPONENTES

ARTICULO 31. (Artículo 31 - Acuerdo No. 015/2001). PLANIFICACION BASICA SECTORIAL. El objetivo básico propuesto para el municipio, es mejorar el sistema

----- 75

productivo de la región a través de la diversificación de la producción agropecuaria, de la estructura económica, del uso racional y sostenible de los recursos naturales y ambientales, ampliar los servicios sociales básicos e incorporar la infraestructura económica y social como parte del desarrollo de la región.

En el desarrollo del Plan de Gestión Ambiental, debe incluir las directrices trazadas por el Esquema de Ordenamiento Territorial que a continuación se detallan.

ARTICULO 32. (Artículo 32 - Acuerdo No. 015/2001). PLAN AMBIENTAL SOSTENIBLE. Se refiere a las acciones encaminadas al manejo integral de los recursos naturales, dentro de la perspectiva de desarrollo sostenible, encaminado principalmente al manejo de los ecosistemas estratégicos del municipio y áreas de manejo especial. Para lo cual se establece el siguiente plan:

SISTEMA AMBIENTAL SOSTENIBLE

| COMPONENTE | ESTUDIOS | ESTABLECIMIENTO | PROTECCION |
|---|----------|-----------------|------------|
| Areas Natural protegida de zona de páramo (Cerro Negro y el Purgatorio) | C | M | C |
| Ecosistemas Estratégicos de protección. | | | C |
| Manejo de Microcuencas priorizadas: Tescual, Chamuz, Honda. | C | C – M | |
| Manejo Cuenca río Angasmayo | M | L | |
| Reubicación de los Asentamientos El Rosal y La Esperanza. | | M | |
| Programa Educación Ambiental | | C | |
| Fomento forestal protector – productor, cañón río Guaitara. | | C | |
| Proyecto de Jardín Botánico ATUCZARA. | | M | |
| Plan de Contingencia | | C | |
| Conformación del Cuerpo de Bomberos | | C | |
| Oficina de Control y Vigilancia | | C | |

Fuente E.O.T.

C =Corto Tiempo
M = Mediano Tiempo
L = largo Tiempo.

ARTICULO 33. (Artículo 33 - Acuerdo No. 015/2001). SISTEMA MUNICIPAL DE PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES. Adóptase el siguiente Plan Municipal de Prestación de servicios sociales, que permitirá satisfacer las necesidades básicas de la población en materia de salud, educación, recreación y cultura:

SISTEMA MUNICIPAL DE PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES

| COMPONENTE | PROGRAMA | | | |
|-----------------------------|----------|--------------|------------|---------------|
| | DISEÑO | CONSTRUCCION | ADECUACION | MANTENIMIENTO |
| Educación | | | | |
| Colegio Urbano Juan XXIII | | | M | |
| Salud | | | | |
| Centro de Salud | | C | | |
| Puestos de Salud | | | C | |
| Recreación y Cultura | | | | |
| Coliseo Cubierto | | M | | |
| Centro Cultural | * | C | | |

Fuente: E.O.T.

* Tiene Financiación
 C = Corto Plazo
 M = Mediano Plazo
 L = Largo Plazo

ARTICULO 34. (Artículo 34 - Acuerdo No. 015/2001). SISTEMA O PLAN VIAL MUNICIPAL. Adóptase el siguiente plan vial urbano y rural que permitirá complementar y mejorar la malla vial existente en el municipio de PUERRES:

SISTEMA O PLAN VIAL MUNICIPAL

| COMPONENTES EJES VIALES | PROGRAMA | | | |
|--|----------|--------------|--------------|---------------|
| | DISEÑO | CONSTRUCCION | MEJORAMIENTO | MANTENIMIENTO |
| Pavimentación vías urbanas | C | M | | M - L |
| Afirmado de calles urbanas | | | C | |
| PUERRES – Maicira – San Mateo | | | C | C |
| PUERRES – Loma Larga – Páramo | | | M | C |
| PUERRES – La Laguna – Q. Blanca | | | C | C |
| PUERRES – San Juan. (Pavimentación) | * | | C | C |
| PUERRES – Chitamar bajo – La Hacienda | | C | | C |
| San Mateo – Los Arrayanes – la Chorrera | | M | M | M |
| Puente Guitara – Palos Verdes – Maicira. | | L | L | C |
| Monopamba – El Verde | | M | L | C |
| El Llano – Q. Honda. – Maicira | | L | L | C |

FUENTE : E.O.T.

* Tiene Financiación
 C = Corto Plazo
 M= Mediano plazo
 L = Largo Plazo

ARTICULO 35. (Artículo 35 - Acuerdo No. 015/2001). PLAN DE TRANSPORTES. Debido a que el Plan de Transportes no se ha definido en el presente Esquema de Ordenamiento Territorial, este se realizará de acuerdo a las normas y disposiciones de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

77

ARTICULO 36. (Artículo 36 - Acuerdo No. 015/2001). SISTEMA MUNICIPAL BASICO DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. Adóptase el siguiente plan municipal de servicios públicos domiciliarios que permitirá complementar y/o mejorar las redes existentes y por ende la calidad de vida en el municipio de PUERRES.

SISTEMA MUNICIPAL BASICO DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

| COMPONENTE | PROGRAMA | | | |
|---|----------|--------------|------------|---------------|
| | DISEÑO | CONSTRUCCION | ADECUACION | MANTENIMIENTO |
| Plan Maestro de Acueducto | | | C | |
| Sistema Mixto Angasmayo (riego – acueducto) | * | M | | |
| Plan Maestro de Alcantarillado | | | C | |
| Alcantarillado centros poblados (El Llano, San Mateo, Maicira,, Yanalé y Monopamba) | | | C | |

FUENTE: E.O.T.

* Tiene diseño

C = Corto Plazo

M = Medio Plazo

L = Largo Plazo

ARTICULO 37. (Artículo 37 - Acuerdo No. 015/2001, modificado Artículo 8 – Acuerdo No. -----/2004). ZONA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. Defínase para vivienda de interés social la zona contigua al estadio, que corresponde al área definida como de expansión urbana y la zona contigua a la urbanización San Andrés. Estas zonas están localizadas en el plano No. 9.

ARTICULO 38. (Artículo 38 - Acuerdo No. 015/2001). SISTEMA MUNICIPAL DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO. Adoptase el plan municipal de equipamiento e infraestructura básica necesario para mantener las distintas actividades multisectoriales urbanas y que se constituyen en elemento esencial para determinar la capacidad funcional de la población.

SISTEMA MUNICIPAL DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO

| COMPONENTES | PROGRAMA | | | |
|---|----------|--------------|------------|---------------|
| | DISEÑO | CONSTRUCCION | ADECUACION | MANTENIMIENTO |
| Plaza de mercado | | | | C |
| Matadero Municipal | | C | | |
| Plaza de ferias | | M | | |
| Planta de Tratamiento de residuos sólidos | * | | C | |

FUENTE : E.O.T.

* Tiene Financiación

C = Corto Plazo

M= Mediano plazo

78

CAPITULO VI ESPACIO PUBLICO

ARTICULO 39. (Artículo 39 - Acuerdo No. 015/2001). DEFINICION. El Decreto No. 1504 de 1988 por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de Ordenamiento Territorial, establece: “El espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afección, a la satisfacción de necesidades urbanas, colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes” (Art. 2°).

ARTICULO 40. (Artículo 40 - Acuerdo No. 015/2001). ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERRES. Según el artículo 5° del mismo decreto determina para el espacio público del área urbana dos clases de elementos que son los constitutivos naturales y los constitutivos artificiales. Dentro del municipio de PUERRES encontramos los siguientes elementos:

Elementos Constitutivos naturales: La ronda de la quebrada Escritorio.

Elementos Constitutivos artificiales: Circulación peatonal y vehicular, sitios de recreación activa y pasiva (estadio, dos canchas múltiples), inmuebles público, parque principal, ronda de la quebrada Escritorio, Plaza de uso Mixto mercado – polideportivo y zonas verdes.

De acuerdo a las investigaciones realizadas por el Colegio Juan XXIII, y publicadas en la revista Casera (1999) de la entidad, sobre espacio público, da como resultados los siguientes datos:

| Vías | |
|--------------------|---------------------|
| Vías Pavimentadas: | 25.205.62 m2 |
| Vías adoquinadas: | 1.337.99 m2 |
| Vías destapadas: | 32.860.78 |
| Total | 59.404.39 m2 |

El Número de cuadras existentes en el área urbana son 75 de las cuales 42 son cuadras completas y 33 son cuadras incompletas o en desarrollo.

Zonas de Recreación.

----- 79

Se ha tomado en cuenta los espacios destinados a la recreación en los centros educativos y las áreas comunes accesibles al público, tanto las áreas pavimentadas como las zonas verdes:

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Zonas Pavimentadas: | 8.029.43 m ² |
| Zonas Verdes: | 13.319.68 m ² |

Total **21.349.11 m²**

Del total de las zonas recreativas, el 46% de éstas se localizan dentro de los centros educativos y el 5.7% corresponden a zonas de recreación que se encuentran inhabilitadas.

La zona verde correspondiente a la extensión del Estadio Municipal (7.584.15 m²) es respectivamente: el 57% del total de las zonas verdes y el 35.5% del total de las zonas recreativas, lo que demuestra la importancia de este escenario deportivo dentro de la cuantificación del espacio público por habitante es un indicador de calidad de vida en las poblaciones.

Como resultado de la confrontación entre el área de espacio público existente en PUERRES y la población proyectada al año 2000, se obtiene un índice de 24.8 m² por habitante. Con respecto a las zonas de recreación existentes se obtiene un índice de 6.6 m² por habitante. En el artículo 4° del decreto No. 1504 de 1998, establece que el límite permisible para espacio público efectivo es de 15m² por habitante, lo que significa que el municipio está por encima de este límite.

ARTICULO 41. (Artículo 41 - Acuerdo No. 015/2001). REGULACION DEL ESPACIO PUBLICO. Teniendo en cuenta la población proyectada para el año 2009 (4395 habitantes), se obtiene un índice de 18.23 m² por habitante. Con respecto a las zonas de recreación existentes se obtiene un índice de 4.90 m² por habitante. De acuerdo al límite establecido por el decreto 1504 de 1998, se tiene que en el municipio de PUERRES en el año 2009 todavía el espacio público está dentro de los límites permisibles, por lo tanto el tratamiento a seguir dentro del municipio es la conservación y rehabilitación de las zonas que lo ameriten.

CAPITULO VII NORMATIVIDAD URBANA

ARTICULO 42. (Artículo 42 - Acuerdo No. 015/2001). OBLIGATORIEDAD. Establécense parámetros generales o normas urbanísticas para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación y demolición de edificaciones, de urbanización y parcelación de terrenos urbanos, de expansión urbano y rurales se requiere las licencias contenidas en el Código de Rentas del Municipio de PUERRES, aprobado por acuerdo 18 del 20 de diciembre de 1997.

----- 80

En el cual se delega a la oficina de Planeación Municipal como la entidad reglamentadora y encargada de las actuaciones de parcelación y construcción. Además se debe hacer el respectivo trámite de la licencia ambiental ante CORPONARIÑO, teniendo en cuenta la ley 1753 de 1994, cuando el proyecto así lo requiera.

Para toda acción de construcción la oficina de Planeación deberá expedir y aprobar licencia de construcción y parcelación previa solicitud, visita ocular del sitio donde se proyecta la construcción y el pago de un valor que lo puede establecer la misma oficina de Planeación, en su respectivo reglamento.

ARTICULO 43. (Artículo 43 - Acuerdo No. 015/2001). DEFINICIÓN. La licencia de Construcción es el acto administrativo por el cual la entidad competente autoriza la construcción o demolición de edificaciones y la urbanización o parcelación de predios en las áreas urbanas, de expansión urbana y rurales, con base en las normas urbanísticas y/o arquitectónicas y especificaciones técnicas vigentes.

ARTICULO 44. (Artículo 44 - Acuerdo No. 015/2001). REQUISITOS. La entidad competente, en las zonas donde lo estime conveniente, podrá expedir la licencia o permiso con la sola radicación de la información que requiera para el efecto, cuando previamente haya expedido a solicitud del interesado la delimitación urbana del predio correspondiente y éste la haya recibido.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1400 de 1984 (Código de construcciones sismo- resistentes), la entidad competente con posterioridad a la radicación de la información que contenga el planteamiento de proyecto a ejecutar, deberá revisar los planos y memorias de cálculo estructurales, sin perjuicio de que el titular pueda iniciar las obras que contemple el proyecto.

ARTICULO 45. (Artículo 45 - Acuerdo No. 015/2001). PERMISO. Es el acto administrativo por el cual la entidad competente, autoriza la ampliación, modificación, adecuación y reparación de edificaciones localizadas en las áreas urbanas, de expansión urbana o rurales, con base en las normas técnicas vigentes.

ARTICULO 46. (Artículo 46 - Acuerdo No. 015/2001). OBLIGATORIEDAD DE LA LICENCIA Y/O PERMISO. Toda obra que se adelante de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reparación, demolición de edificaciones o de urbanización y parcelación para construcción de inmuebles de referencias en las áreas urbanas, de expansión urbana y rurales del municipio de PUERRES, deberá contar con la respectiva licencia y/o permiso de construcción, la cual se solicitará ante la Secretaria de Planeación Municipal.

ARTICULO 47. (Artículo 47 - Acuerdo No. 015/2001). DE LA DELINEACION. Para obtener las licencias de construcción, es requisito indispensable la delimitación expedida por

la Secretaria de Planeación Municipal (Leyes 97 de 1913 y 88 de 1947, inciso C del artículo 233 del C.R.M.)

ARTICULO 48. (Artículo 48 - Acuerdo No. 015/2001). SUJETO PASIVO. Es el propietario de la obra que se proyecte construir, modificar, ampliar, reparar, etc.

ARTICULO 49. (Artículo 49 - Acuerdo No. 015/2001). BASE GRAVABLE. La base gravable la constituye el valor de la respectiva obra, según presupuesto que en cada caso elabora la Secretaria de Planeación Municipal.

ARTICULO 50. (Artículo 50 - Acuerdo No. 015/2001). TARIFA. La tarifa será del cero punto cinco por ciento (0.5%).

ARTICULO 51. (Artículo 51 - Acuerdo No. 015/2001). EXENCIONES. Quedan exentos de este impuesto las viviendas que se construyan fuera del sector público.

ARTICULO 52. (Artículo 52 - Acuerdo No. 015/2001). REQUISITOS BASICOS DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION. Para obtener la licencia de construcción el interesado deberá presentar por escrito la solicitud de licencia suministrando al menos la siguiente información.

- a. Solicitud en formulario oficial.
- b. Nombre del propietario del predio.
- c. Número de la matrícula inmobiliaria del predio
- d. Dirección o identificación del predio
- e. Area y linderos del predio
- f. Nombre y dirección de los vecinos colindantes
- g. Fotocopia de la escritura de propiedad del predio debidamente registrada y catastrada.
- h. Tres juegos completos de planos arquitectónicos aprobados. (Si la construcción lo amerita).
- i. Certificado de Paz y Salvo Municipal vigente.
- j. Certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal.

PARAGRAFO: Las normas urbanísticas y arquitectónicas y definiciones técnicas que se determinen en la licencia, deberán estar de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia y con lo dispuesto en el Esquema de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 53. (Artículo 53 - Acuerdo No. 015/2001). REQUISITOS PARA LICENCIA DE DEMOLICIONES O REPARACIONES LOCATIVAS. Toda obra que se pretenda demoler, deberá cumplir además de los exigidos en los literales b a f del artículo anterior, con los siguientes requisitos:

- Plano de la futura construcción

- Vo. Bo. de los vecinos afectados.

ARTICULO 54. (Artículo 54 - Acuerdo No. 015/2001). OBRAS SIN LICENCIA DE CONSTRUCCION. En caso de que una obra fuere iniciada sin el permiso correspondiente y no se ajustare a las normas generales sobre construcción y urbanismo, se aplicarán las sanciones previstas en este código.

ARTICULO 55. (Artículo 55 - Acuerdo No. 015/2001). VIGENCIA DE LA LICENCIA Y DEL PERMISO. El términos de vigencia de la licencia y el permiso y su prórroga serán fijados por la entidad competente, para lo cual podrá tener en cuenta la duración del proyecto.

ARTICULO 56. (Artículo 56 - Acuerdo No. 015/2001). PRORROGA DE LA LICENCIA. El término de la prórroga de una licencia o de un permiso no podrá ser superior en un cincuenta por ciento (50%) al término de la autorización respectiva.

No podrá prorrogarse una licencia cuando haya perdido su fuerza ejecutoria por el vencimiento del término de la misma, ni cuando el inmueble se encuentre dentro de una de las áreas que el municipio destine para los fines de utilidad pública o interés social. En estos eventos, el interesado deberá tramitar una nueva licencia.

ARTICULO 57. (Artículo 57 - Acuerdo No. 015/2001). COMUNICACIÓN A LOS VECINOS. La solicitud de la licencia será comunicada a los vecinos, a quienes se citará para que puedan hacerse parte y hacer valer sus derechos, en los términos previstos por los artículos 14 y 35 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO 58. (Artículo 58 - Acuerdo No. 015/2001). TRAMITE DE LA LICENCIA Y PERMISO. El acto administrativo por medio del cual se concede o modifica la licencia será notificado personalmente a su titular y a los vecinos, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo. La parte resolutive será publicada en un periódico de amplia circulación en el municipio, o en cualquier otro medio de comunicación social, hablado o escrito, por cuenta del interesado.

El término de la ejecutoria para el titular y los terceros empezará a correr al día siguiente de la publicación y en el caso de los vecinos, al día siguiente de su notificación.

El titular, los vecinos y los terceros, podrán interponer contra el acto notificado y publicado, según sea el caso, los recursos de la vía gubernativa que señala el Código Contencioso Administrativo.

Transcurrido un plazo de dos (2) meses, contado a partir de la fecha de interposición del recurso sin que se haya notificado decisión expresa sobre ellos, se entenderá que la decisión es negativa y quedará en firme el acto recurrido. Pasado dicho términos no se podrá resolver

el recurso interpuesto e incurrirá en causal de mala conducta el funcionario moroso. (Art. 65 Ley 9 de 1989). En el caso de inmuebles colindantes sometidos al régimen de propiedad horizontal, bastará con notificar personalmente, en los términos previstos en el presente artículo, al administrador, quién actuará en representación de la copropiedad o de la persona jurídica constituida por los propietarios.

PARAGRAFO 1. En el acto administrativo que concede una licencia o un permiso se dejará constancia expresa acerca de la existencia o disponibilidad definida de los servicios públicos, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 3 de 1991.

PARAGRAFO 2. Para todos los efectos legales previstos en este capítulo, se entiende por vecinos a los propietarios, a los poseedores y a los tenedores de todos los predios colindantes sin distinción alguna.

ARTICULO 59. (Artículo 59 - Acuerdo No. 015/2001). CESION OBLIGATORIA. Es la enajenación gratuita de tierras a favor del municipio, que se da en contraprestación a la autorización para urbanizar o parcelar.

ARTICULO 60. (Artículo 60 - Acuerdo No. 015/2001). TITULARES DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS. Podrán ser titulares de las licencias de urbanización o parcelación los propietarios de los respectivos inmuebles. De la licencia de construcción y de los permisos los propietarios y los poseedores de inmuebles que hubiesen adquirido dicha posesión de buena fe.

No serán titulares de una licencia o de un permiso, los adquirientes de inmuebles que se hubiesen parcelado, urbanizado o construido al amparo de una licencia o de un permiso.

La expedición de la licencia o del permiso no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos de un predio, la titularidad de su dominio ni las características de su posesión.

PARAGRAFO. La licencia y el permiso recaen sobre el inmueble y producirán todos sus efectos aún cuando éste sea posteriormente enajenado.

ARTICULO 61. (Artículo 61 - Acuerdo No. 015/2001). RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA LICENCIA O PERMISO. El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma.

ARTICULO 62. (Artículo 62 - Acuerdo No. 015/2001). REVOCATORIA DE LA LICENCIA Y DEL PERMISO. La licencia y el permiso crean para su titular una situación jurídica de carácter particular y concreto y por lo tanto no pueden ser revocadas sin el

consentimiento expreso y escrito de su titular, ni perderá fuerza ejecutoria si durante su vigencia se modificaren las normas urbanísticas que los fundamentaron.

ARTICULO 63. (Artículo 63 - Acuerdo No. 015/2001). EJECUCION DE LAS OBRAS. La ejecución de las obras podrá iniciarse una vez quede ejecutoriado el acto administrativo que concede la licencia y se cancelen los impuestos correspondientes.

ARTICULO 64. (Artículo 64 - Acuerdo No. 015/2001). SUPERVISION DE LAS OBRAS. La entidad competente durante la ejecución de las obras deberá vigilar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas, así como las normas contenidas en el Código de Construcciones Sismo- resistentes. Para tal efecto, podrá delegar en agremiaciones, organizaciones y/o asociaciones profesionales idóneas, la vigilancia de las obras.

ARTICULO 65. (Artículo 65 - Acuerdo No. 015/2001). TRANSFERENCIA DE LAS ZONAS DE CESION DE USO PUBLICO. La transferencia de las zonas de cesión de uso público se perfeccionará mediante el registro en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, de la Escritura Pública por medio de la cual se constituye la urbanización o parcelación y se enajenan las zonas de cesión de uso público, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 1380/72.

PARAGRAFO. Para proyectos urbanísticos o de parcelaciones que contemplen su realización por etapas, las cesiones de uso público no podrán efectuarse en una proporción menor a las que correspondan a la ejecución de la etapa respectiva.

ARTICULO 66. (Artículo 66 - Acuerdo No. 015/2001). LIQUIDACION Y PAGO DE IMPUESTO. Una vez cumplidos los pagos contemplados en el Código de Urbanismo, los funcionarios de la Secretaría de Planeación liquidarán los impuestos correspondientes de acuerdo con la información suministrada, luego de la cual el interesado deberá cancelar el valor del impuesto en la Tesorería Municipal o en la entidad bancaria debidamente autorizada.

PARAGRAFO 1. Para efectos de la liquidación del impuesto de licencia de construcción, se tendrá en cuenta las tablas que determine la Secretaría de Planeación Municipal, respecto a la estratificación y al costo promedio por metro cuadrado para reforma y/o ampliaciones.

PARAGRAFO 2. La Junta de Planeación Municipal actualizará en períodos no inferiores a un (1) año, las variables que sirvan de base para la liquidación del impuesto de construcción de vías y demarcación de la Licencia de Construcción.

ARTICULO 67. (Artículo 67 - Acuerdo No. 015/2001). VALOR MINIMO DEL IMPUESTO. El valor mínimo del impuesto de construcción será determinado por el Concejo Municipal y regirá para las viviendas que formen parte de los planes de autoconstrucción que posean la respectiva personería jurídica.

ARTICULO 68. (Artículo 68 - Acuerdo No. 015/2001). DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PARA LAS ZONAS TUGURIALES O DE ASENTAMIENTO SUBNORMALES. Los propietarios de estos predios deberán solicitar un permiso para la construcción de vivienda popular expedido por la Secretaria de Planeación por un valor de cien pesos (\$100). Esta Secretaría prestará la orientación técnica y cumplimiento de los parámetros de construcción.

ARTICULO 69. (Artículo 69 - Acuerdo No. 015/2001). LICENCIA CONJUNTA. En urbanizaciones cuyas viviendas correspondan a un diseño semejante, cada una de las unidades será presupuestada independientemente pudiéndose expedir una licencia de construcción conjunta.

Los permisos de reparación tendrán un valor determinado por el Consejo Municipal y podrá exonerarse de su pago a los planes de vivienda de autoconstrucción.

ARTICULO 70. (Artículo 70 - Acuerdo No. 015/2001). FINANCIACION. La Secretaria de Hacienda del Municipio o la oficina competente, podrá autorizar la financiación del pago del valor correspondiente al impuesto de construcción liquidado por la Secretaria de Planeación Municipal, cuando este exceda de una suma equivalente a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de la siguiente manera:

Una cuota inicial equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del impuesto y del impuesto restante se financiará hasta los seis (6) meses con cuotas mensuales de amortización a un interés del tres punto cinco por ciento (3.5%) mensual sobre el saldo, cuyo pago se garantizará mediante la presentación de una póliza de cumplimiento de nueve (9) meses.

La financiación autorizada por dicha Secretaria para los respectivos pagos se hará constar en acta firmada por el Secretario de Hacienda Municipal a la Oficina competente, el Auditor Delegado de la Contraloría Municipal, y el contribuyente. Copia de este se enviará a la Secretaria de Planeación Municipal.

PARAGRAFO. Para gozar del beneficio de la financiación, el interesado deberá presentar solicitud por escrito a la Secretaria de Hacienda Municipal por intermedio de la Secretaria de Planeación Municipal.

ARTICULO 71. (Artículo 71 - Acuerdo No. 015/2001). PARQUEADEROS. Para efectos de la liquidación del impuesto de construcción los parqueaderos se clasificarán en dos (2) categorías:

- Para aquellas edificaciones con altura, cuyo uso principal sea el de parqueo de vehículos automotores.
- Para los parqueaderos a nivel.

Para las edificaciones en altura (Cat.A) la liquidación se hará por el valor total del área construida sobre el cinco por ciento (5%) del valor del metro cuadrado (M2) que rige para la zona.

Para los parqueaderos a nivel (Cat.B.) la liquidación se hará sobre el dos por ciento (2%) del valor del metro cuadrado (M2) que rige para la zona, valor que será calculado sobre el área total del lote a utilizar.

Cuando se trate de excenciones o financiaciones se acompañará la nota de la oficina de Impuestos que así lo exprese.

ARTICULO 72. (Artículo 72 - Acuerdo No. 015/2001). SOLICITUD DE NUEVA LICENCIA. Si pasados dos (2) años a partir de la fecha de expedición de la licencia de construcción, se solicita una nueva reforma sustancialmente lo autorizado, adicionar mayores áreas o iniciar la obra, se hará una nueva liquidación del impuesto.

ARTICULO 73. (Artículo 73 - Acuerdo No. 015/2001). PROHIBICIONES. Prohíbese la expedición de licencias de construcción, permisos de reparación o autorizaciones provisionales de construcción para cualquier clase de edificaciones, lo mismo que la iniciación o ejecución de estas actividades sin el pago previo del impuesto de que trata este capítulo o de la cuota inicial prevista para la financiación.

ARTICULO 74. (Artículo 74 - Acuerdo No. 015/2001). COMPROBANTES DE PAGO. Los comprobantes para el pago de los impuestos a los cuales se refiere este capítulo, serán producidos por la División de Impuestos de la Secretaria de Hacienda Municipal u Oficina competente, de acuerdo con los presupuestos elaborados por la Secretaria de Planeación Municipal.

ARTICULO 75. (Artículo 75 - Acuerdo No. 015/2001). SANCIONES. El Alcalde aplicará las sanciones establecidas en el presente Código a quienes violen las disposiciones del presente capítulo, para lo cual los vecinos podrán informar a la entidad competente.

PARAGRAFO. Las multas se impondrán sucesivamente hasta que el infractor subsane la violación de la norma, adecuándose a ella y su producto ingresará al tesoro municipal y se destinará para la financiación de programas de reubicación de los habitantes en zonas de alto riesgo, si los hay.

ARTICULO 76. (Artículo 76 - Acuerdo No. 015/2001). LICENCIAS DE URBANISMO Y CONSTRUCCION. El presente acuerdo acoge en su totalidad el contenido de la Ley 388 de 1997 y del Decreto 1052 de 1998, los cuales reglamentan lo referente a licencias de construcción y urbanismo y la aplicación de las sanciones urbanísticas.

Las nuevas acciones y/o actuaciones urbanísticas en el territorio municipal se autorizarán previo desarrollo de estudios realizados o exigidos por autoridades competentes en los que se demuestre que el suelo no representa riesgo presente ni futuro por amenaza natural o antrópica. Cualquier funcionario que expida constancia o autorice la realización de acciones o actuaciones urbanísticas sin el lleno de estos requisitos lo hará bajo su entera responsabilidad penal, civil y/o disciplinaria.

Y se realizará el trámite de la licencia ambiental, ante CORPONARIÑO o la entidad competente, cuando de las licencias de construcción, obras de urbanismo y licencias de funcionamiento lo requieran.

CAPITULO VIII EXPLORACION MINERA

ARTICULO 77. (Artículo 77 - Acuerdo No. 015/2001). GEOLOGÍA ECONÓMICA. En el municipio de PUERRES no se conocen evidencias de la existencia de minerales con carácter económico, sin embargo según INGEOMINAS en base de interpretación geoquímica de la Plancha 429, se considera que existen anomalías de plomo en el área de la Cocha y molibdeno al Este de Funes, en límites con PUERRES.

En la región se conoce que las únicas explotaciones con fines económicos y de abastecimiento al sector productivo, son las explotaciones de materiales de afirmado de carreteras, que se hace directamente de los taludes de las vías para ser distribuido hasta donde se requiera, pero no son explotaciones de consideración, sino que se hacen en forma esporádica cuando se requiere material para el mantenimiento de las vías del municipio y por lo tanto el impacto ambiental generado por este tipo de explotación es muy bajo y esporádico, sin causar detrimento al medio ambiente. Están ubicadas en las Veredas El Rosal, Loma Larga y San Mateo, ubicadas en el Mapa No. 3 el cual es parte integrante de este acuerdo.

Sobre el cauce del río Guaitara en la confluencia con el río Tescual, en límites de Ipiales y PUERRES, existe una explotación de material es de construcción, arenas, gravas y piedra, utilizando los materiales de depósito torrencial, cuya entrada se hace por el lado del municipio de PUERRES de propiedad de la familia Herrera, de la población de San Juan. Este tipo de explotación no se hace sobre los taludes sino sobre los escombros (piedra, gravilla) que son arrastrados por la corriente del río Tescual, causando un impacto ambiental muy bajo.

ARTICULO 78. (Artículo 78 - Acuerdo No. 015/2001). REGLAMENTACION. Reglamentase la exploración y explotación minera en el territorio del municipio de PUERRES, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias del Decreto No. 2655 de

1988 – Código de Minas y el decreto 1753 de 1994 sobre licencias ambientales. Estas actividades o normas tienen que ver fundamentalmente con:

Zonas restringidas para actividad minera.

- El área del perímetro urbano de PUERRES y centros poblados, salvo que lo autorice el Ministerio, previo concepto favorable de la alcaldía.
- Las zonas ocupadas por obras públicas o servicios públicos, salvo que lo autorice el Ministerio, previo concepto favorable del organismo o entidad que tenga a cargo la responsabilidad directa de la obra o servicio.
- Las áreas ocupadas por construcciones y habitaciones rurales, incluyendo sus jardines, huertas, solares, salvo que lo consienta su propietario.
- Las zonas de reserva ecológica, agrícola o ganadera señaladas por el Ministerio, salvo que el este mismo lo autorice en forma restringida o por determinados métodos que no afecten el aprovechamiento económico de la superficie o con la obligación de realizar obras de preservación, mitigación de sus efectos negativos o deterioros originados.

Competencia de la alcaldía.

Control y vigilancia. Velar por el real y acertado cumplimiento de las disposiciones y licencias otorgadas por la entidad competente, e informar oportunamente sobre situaciones anormales e incumplimiento de las disposiciones emanadas del Ministerio de Minas y CORPONARIÑO.

Minería de subsistencia. Se denomina así la explotación de pequeñas minería de aluvión mas conocida como barequeo o mazamorreo (lavado de arenas superficiales de los lechos y playas de corrientes), la extracción ocasional de arcillas en sus distintas formas y los materiales de construcción.

En la minería de subsistencia corresponde a los alcaldes:

- Ejercer la vigilancia y control de esta actividad extractiva.
- Velar por que las explotaciones de materiales de construcción se ejecute fuera de las áreas y lugares mencionados.
- Controlar que no interfiera las obras y operaciones respaldadas en un título minero.
- Resolver los conflictos que se presenten entre los barequeros y los de estos con los beneficiarios de títulos y con los propietarios y ocupantes de los terrenos.

Extracción ocasional de materiales de construcción y afirmado. La explotación de estos materiales se tolera si se realiza:

- Con permiso o por parte de los propietarios de los predios donde se hallen ubicados.
- En cantidades que no sobrepasen, en ningún caso, las 500 toneladas anuales.
- A una profundidad máxima de 5 metros.
- Exclusivamente por medios mecánicos manuales. Nunca por métodos subterráneos.

Servidumbres mineras. La exploración y explotación de minas y el beneficio, transformación, fundición, transporte y embarque de minerales, gozan de todas las servidumbres necesarias para que puedan adelantarse técnica y económicamente.

Para el derecho de servidumbres de ocupación (ocupación de terrenos estrictamente necesarios para instalaciones, dentro o fuera del área del título) y de tránsito y transporte, conlleva a unas acciones y procedimientos, en donde el alcalde toma parte, como veedor y vigilante de su acertado cumplimiento, de acuerdo a las disposiciones dadas por el código de minas.

Amparo administrativo. Los beneficiarios de licencias, contratos, aportes y permisos mineros gozan de la protección por parte del estado para el libre y tranquilo ejercicio de sus derechos.

Cuando se perturba los derechos de un título minero (ejercicio ilegal de actividades mineras, ocupación de hecho, etc.), el conocimiento de la acción de Amparo Administrativo corresponde en primer lugar y con carácter provisional al alcalde municipal, en cuya jurisdicción se ubica el área del título minero. El alcalde con la queja puesta por el interesado, procederá a la práctica de una inspección administrativa, la cual se llevará a cabo en el término de los dos (2) días siguientes a la admisión de la solicitud. Notificación personal o por edicto al perturbador o ocupante. Tomar la medida correctiva de acuerdo a) Resolver de plano la solicitud de suspensión de actividades por parte del infractor. b) Suspender en el término de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud mediante providencia notificada y enviar al ministerio el expediente para su decisión definitiva c) imponer multa hasta por 10 salarios mínimos mensuales, como medida preventiva. Recibida la resolución y actuación surtida por el alcalde, el ministerio, deberá resolver el amparo dentro del término improrrogable de 20 días.

CAPITULO IX

AMENAZAS NATURALES Y ANTROPICAS

ARTICULO 79. (Artículo 79 - Acuerdo No. 015/2001). CONCEPTUALIZACIÓN. Se definen algunos términos referentes a amenazas naturales y antrópicas:

Amenaza. Se entiende como el peligro latente que representa la posible ocurrencia de un evento catastrófico de origen natural y antrópico, en un tiempo y en un área determinada.

Vulnerabilidad. Es la condición en que se encuentran las personas y los bienes expuestos a un grado de amenaza, en relación con su capacidad o inhabilidad para afrontar o soportar la acción de un evento posible.

Riesgo. La combinación de la amenaza y la vulnerabilidad determinan el riesgo, el cual indica la probable pérdida de bienes y personas en caso de presentarse un evento determinado en un periodo y área conocida. El riesgo puede calificarse en lato, medio y bajo, de acuerdo a la amenaza o conjunto de amenazas que lo definen.

Prevención. Conjunto de medidas y acciones de protección civil que pretenden mediante la mitigación de riesgos, hacer menos severa las consecuencias de un desastre.

Plan de Contingencia. Evaluación de una zona de riesgo y definición específica de procedimientos para la inmediata atención en caso de desastre, son los preparativos y medidas de coordinación que deben adoptarse relacionada con la evaluación del riesgo.

ARTICULO 80. (Artículo 80 - Acuerdo No. 015/2001). ZONIFICACIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y ANTRÓPICAS EN EL SECTOR RURAL. Como resultado del análisis se tiene el mapa de amenazas naturales y antrópicas (Mapa No. 7), en donde se han identificado las siguientes categorías de amenazas presentes en el municipio de PUERRES: Geológicas, hidrológicas, atmosféricas y antrópicas.

1. Amenazas geológicas

Remoción en masa. Según la evaluación hecha para el territorio, se mapifica y simboliza la amenaza de remoción en masa en grado bajo (M1), medio (M2) y alto (M3), dada la presencia y susceptibilidad a dichos eventos, sobre todo en épocas de alta humedad. La zona de baja amenaza se localiza principalmente en la zona del altiplano de PUERRES, por debajo de los 3.000 m.s.n.m. y en la vertiente baja del río Sucio, que corresponde a la zona de serranías. Las zonas de grado medio de amenaza se localizan en la parte alta de las cuencas de los ríos Angasmayo y Tescual, y en algunos sectores de la vertiente del río Sucio, dado las características del material geológico. La zona de amenaza alta principalmente se localiza en la vertiente del río Los Alisales, que a pesar de tener una buena cobertura vegetal, corresponde

----- 91

geológicamente a materiales metamórficos, este fenómeno tiene su incidencia sobre la vía a Monopamba y sectores de las veredas de Monopamba, El Pailón, Desmontes Alto y Bajo.

Otros sectores con influencia de amenaza alta, pero de menor extensión, se localizan en la desembocadura del río Angasmayo en el Guaitara y que corresponde al Corregimiento de San Mateo, por sus características topográficas de altas pendientes es poco habitado. En la vereda Chitarran Bajo, existe una zona afectada por deslizamientos en más de 25 hectáreas y que se extiende hasta el río Tescual, que puede tener sus efectos por las aguas lluvia y residuales de la población y agravada la situación por la época invernal.

Desplomes o derrubios. Este fenómeno en el territorio es viable a lo largo del cañón del río Guaitara, afectando sectores de la carretera a PUERRES y las veredas de Palos Verdes, Maicira, San Miguel, Tres Cruces y San Mateo, ya que está última está localizada a pie de una cornisa.

Sismos. En el análisis geológico, el territorio del municipio está atravesado por cuatro trazas de falla, que pueden reactivarse en cualquier momento. Históricamente podemos enunciar los sismos producidos en la región, con epicentros en Funes (1923), Imués (1926), Funes (1935) y Túquerres (1936), con resultados desastrosos para Túquerres, Santa Ana y la desaparición de la población de la Chorrera, además de algunos efectos sobre otras poblaciones vecinas, como Córdoba y Gualmatán.

2. Amenazas hidrológicas

Sequía. En el municipio de PUERRES la región afectada por este fenómeno, está comprendida por la zona del cañón del río Guaitara y el altiplano, aproximadamente hasta los 3000 m.s.n.m. y que corresponde a la zona de vida bosque seco montano bajo, donde en la actualidad funciona un sistema de riego, sin cubrir la totalidad de los requerimientos. Zona que en su mayor parte es el soporte de la economía del municipio, dada las condiciones favorables de sus suelos y por lo tanto a permitido la concentración de población, definiendo un marcado minifundio, razón por la cual en épocas críticas afecta notablemente el sector agropecuario, soporte de la economía regional.

Avenidas Torrenciales. Estos eventos en el territorio son más probables, en las corrientes que nacen en las lomas Los Derrumbes y la Buitrera, como en el caso de las quebradas Seca, Tres Cruces, Honda, Chamuz y Tescual, con vertientes cortas y que nacen en una zona bastante desprotegida de bosques. Estos eventos en los últimos tiempos se han presentado en el sector de la carretera que de PUERRES conduce a San mateo, en asocio con periodos de latas lluvias, afectando sobre todo la infraestructura vial.

3. Amenazas atmosféricas

Neblina. La zona principal con afectación de este fenómeno la constituye la parte alta del municipio, a partir de la vereda la Esperanza y que corresponde principalmente a la zona de páramo hasta Monopamba. Este tipo de amenaza se puede constituirse en un riesgo principalmente a lo largo de la carretera que conduce a Monopamba, afectando el transporte y pudiendo ocasionar accidentes.

Heladas. Las áreas del municipio con mayor influencia de ocurrencia, se localizan a lo ancho del altiplano, por encima de los 2.700 m.s.n.m., área altamente productiva y soporte de la economía de la región. La época de mayor probabilidad de ocurrencia son los meses de enero, febrero, julio y agosto, que corresponde a meses de verano en la región.

Vientos. Estos vientos de a mediados de año, que en ocasiones se presentan fuertes, a lo largo del cañón del río Guaitara, se pueden constituirse en una amenaza para los sectores de las veredas aledañas al filo del cañón, fenómeno que puede afectar a cultivos y viviendas al destruir sus techos.

4. Amenazas antrópicas

Los fenómenos antrópicos de lato impacto que sucede en el territorio, con el consecuente riesgo sobre los recursos naturales son, las quemas, talas, presencia de procesos erosivos y el oleoducto tras andino, que atraviesa el municipio, desde la vereda El Verde hasta cruzar el río Guaitara.

Las quemas se suceden generalmente en épocas críticas por fuertes veranos, sobre todo afectando la región del río Guaitara y en ocasiones en la parte alta de las cuencas, afectando los páramos y bosques, con los resultados desfavorables que acarrea, al afectar el equilibrio hidrológico de la región.

El fenómeno de la tala de bosques en el municipio se considerada alta, la cual se da primeramente en la vertiente del río Sucio, por el proceso de colonización que se esta dando en la región y sobre los bosques de las cuencas altas de los ríos Angasmayo y Tescual, que comprende sectores de las veredas El Rosal, La Esperanza, La Chorrera y Quebrada Blanca. Tiene su trascendencia la tala que se da sobre las vertientes del río Guaitara, ya que en este sector es donde esta concentrada la población y nacen las fuentes que abastecen de agua a los acueductos y sistema de riego, que sostiene el sistema productivo del municipio y corresponde a un ecosistema de protección para conservación de la biodiversidad y los sistemas productivos.

Como resultado de factores biofísicos anteriormente enunciados como las características de los suelos, el clima y el relieve, en la zona del altiplano sobre todo en la vertiente baja del río Tescual, que comprende principalmente sectores de las veredas El Llano, Chitamar Bajo y La Laguna, zona que a través del tiempo ha sido altamente cultivada, sin aplicación de medidas de conservación de suelos, se presentan procesos de erosión laminar, con la consecuente

pérdida del suelo y por tanto la disminución de la productividad y elevación de los costos de producción.

También se presentan otros tipos de amenazas, como es la presencia de epidemias y plagas. En el sector agropecuario el cultivo de los cereales y la papa en todo el altiplano, se han constituido históricamente en los cultivos tradicionales, sobre los cuales se ha formado o establecido una cultura.

La existencia del oleoducto que atraviesa el municipio, de oriente a occidente atravesando las veredas de El Verde, Monopamba, La Playa, Desmontes Alto y Bajo, El Rosal, La Esperanza, Loma Larga, Tescual Alto, El Escritorio Alto, El Llano y La Hacienda, lo mismo que atravesando corrientes como los ríos Guaitara, Sucio y Los Alisales y las quebradas Las Playas, El Socorro, Tescual y Chamuz, siendo las de mayor riesgo estas dos últimas por ser fuentes que abastecen a poblaciones pequeñas como la cabecera municipal. Este fenómeno se constituye como una amenaza técnica sobre el medio ambiente por ruptura y derrame de petróleo y sus consecuentes daños ambientales y la misma población que vive cerca de la conducción. Sobre estos eventos ya han existido algunos desastres por fenómenos naturales como derrumbes y atentados sobre la infraestructura, produciendo el consecuente derrame.

ARTICULO 81. (Artículo 81 - Acuerdo No. 015/2001). AMENAZAS NATURALES DEL ÁREA URBANA. Dentro de la zona urbana de la población de PUERRES, por su localización y dadas las características del terreno, no presenta amenazas naturales de consideración, sin embargo, se identifican algunos fenómenos que más son de influencia antrópica.

Se han presentado fenómenos de inundación en los sectores de la carrera sexta entre calles 2ª y 4ª, ya que forma un pequeña hondonada y el lado izquierdo está obstruido por tapia, lo mismo que en la carrera 4ª entre calles 6ª y 7ª, afectando en este sector el centro de recreación deportivo que se encuentra en este lugar, pero más se debe por problemas técnicos de los desagües de aguas lluvias.

A lo largo de la calle cuarta en muchas oportunidades se ha visto afectada por acciones torrenciales sobre todo en épocas de intensas lluvias y que se agrava por la acción de las aguas de reboce del tanque del acueducto, este fenómeno acarrea materiales que muchas veces taponan algunas calles. Es importante manifestar que por ahí hay vestigios de un antiguo y pequeño cauce que atraviesa la población.

En la parte alta por encima del tanque del acueducto, pero fuera del perímetro urbano, en una zona de alta pendiente, por información de la comunidad se manifiesta que en alguna oportunidad se presentó un derrumbe, que en la actualidad no se aprecia vestigios recientes. En áreas cercanas a la evidencia no hay asentamientos de viviendas.

ARTICULO 82. (Artículo 82 - Acuerdo No. 015/2001). MEDIDAS DE MITIGACION. Determinase las siguientes medidas de mitigación:

1. Elaboración del Plan de Contingencia Municipal y fortalecimiento del Comité Local de Prevención y atención de desastres. **Como medida de tratamiento a las amenazas descritas anteriormente, tomando como base la evaluación de las zonas de riesgo identificadas en el Esquema de Ordenamiento Territorial, lo que definirá en forma específica los procedimientos a seguir para la inmediata atención en caso de desastre.**

Mediante la estructuración de un comité con sus respectivas comisiones entre las cuales están:

Comisión Técnica. Dentro de algunas de las funciones que le corresponden están:

- Preparar y presentar proyectos ante el Fondo Nacional de Calamidades y otros Fondos.
- Hacer cumplir las disposiciones para incluir presupuesto de prevención y atención de desastres en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Participar en la interventoría de las obras del municipio, ejecutadas con recursos del Fondo Nacional de Calamidades.

Comisión Operativa. Dentro de algunas funciones que le corresponden están:

- Capacitar y entrenar al personal en materia de prevención, búsqueda, rescate de acuerdo al área de trabajo.
- Capacitar a los organismos de socorro, protección civil y de seguridad para participar en emergencias.
- Verificar mediante simulacros la capacitación integral de los organismos de socorro, utilizando la autocrítica y la educación interinstitucional.
- Sectorizar el municipio por zonas para facilitar la atención oportuna.
- Preparación de albergues, hogares, campamentos.
- Mantener depósitos de alimentos
- Mantener copia de decretos, ley o disposiciones legales que rigen la identificación, levantamiento y sepultura de cadáveres.

Comisión Educativa. Dentro de algunas funciones que tiene que desempeñar esta comisión están.

- Comprometer a todos los establecimientos de la comunidad en los programas de educación y prevención de desastres.
- Coordinar las capacitaciones básicas de las entidades que integran y que vienen cumpliendo las funciones de atención de emergencias y desastres.
- Evaluar los programas de prevención y atención de emergencia a todos los niveles, a nivel escolar, empresarial y familiar.
- Difundir los programas de educación masivos.

Comisión de Salud. Dentro de algunas funciones que tiene que desempeñar esta comisión están:

- Capacitar a los organismos de socorro y a la comunidad en general en procedimientos de primeros auxilios.
- Promover campañas de prevención de enfermedades infecto – contagiosas, epidemias, endemias y plagas.

2. Creación del Fondo Local de Emergencias y Desastres. El cual contará con un rubro específico dentro del presupuesto de Rentas y Gastos del municipio.

3. Cuerpo de bomberos. Según las disposiciones de la Ley 322 del año 1999, se establece que los municipios deben organizar y dotar de equipos un cuerpo o comité, sobre todo en lo que atañe a la prevención y atención de incendios. Como se conoce en la región en épocas de intenso verano se ve azotada por incendios forestales.

CAPITULO X DIVISION POLITICA ADMINISTRATIVA.

ARTICULO 83. (Artículo 83 - Acuerdo No. 015/2001). LIMITES DEL MUNICIPIO DE PUERRES. Los límites entre los municipios de PUERRES, Córdoba y Funes, fueron fijados por la Ordenanza No. 40 del 12 de junio de 1944, que dividió el territorio anexado por la Ley 26 de 1943 y que define los límites entre Nariño con la región Oriental, en varios distritos. Según esta ordenanza el Distrito de PUERRES queda definido así: “Corresponderá al Distrito de PUERRES lo siguiente: Partiendo del límite sur del lado al Distrito de Funes, hasta la

----- 96

confluencia el río Las Juntas con el Guamués aguas debajo de éste hasta su confluencia con el Río Sucio, siguiendo éste, aguas arriba hasta su confluencia con el Afiladores, de éste hasta donde le entra la quebrada Blanca; de ésta, aguas arriba, hasta su origen y de ésta al Cerro Precipicio”.

Después, de acuerdo a la Ordenanza No. 030 de Noviembre 18 de 1987, se aclaran los límites entre los municipios de Córdoba y PUERRES, en donde se definen los límites así: “ Partiendo de la confluencia de los ríos Guaitara y Tescual, lugar de concurso de los municipios de PUERRES, Córdoba e Ipiales, sigue por el río Tescual aguas arriba hasta donde desemboca la quebrada El Galpón; por esta quebrada aguas arriba hasta su nacimiento en las estribaciones El Precipicio, de allí a la cima de dicho cerro; de allí a buscar el nacimiento de la quebrada Blanca, brazo izquierdo; por esta quebrada aguas abajo hasta su confluencia en el río Afiladores, este río aguas abajo hasta su confluencia con el río Sucio; por el río Sucio aguas abajo hasta su confluencia con el río Guamués, lugar de concurso de los municipios de Córdoba y PUERRES con la Intendencia del Putumayo”. Por litigio vivido en este año por la ordenanza fue revocada la ordenanza.

La delimitación municipal en la zona limítrofe con el departamento del Putumayo se ha hecho de acuerdo a la interpretación que le da la comunidad y la administración municipal sobre su extensión territorial.

La delimitación del territorio municipal desde su creación, ha tenido muchos problemas con sus municipios vecinos, en razón a la falta de cartografía que permita interpretar y definir sus límites por parte de la comisión de deslindes del IGAC, y las autoridades de los municipios. Por esta razón para el desarrollo del Esquema de Ordenamiento Territorial, el mapa base municipal preparado, se le ha dejado una observación de **“límite sin definir”**, en los casos de los límites en la parte alta con los municipios de Funes y Córdoba. Sin embargo se ha sacado como conclusión de la socialización con estamentos municipales y comunidad en general, de la importancia de llegar a acuerdos con municipios vecinos para la delimitación del territorio, que permita afirmar ese sentido de pertenencia que debe tener la comunidad.

Hacia el Oriente en relación a su ubicación, el municipio de PUERRES deslinda o limita con el Municipio de Orito en el Putumayo, cuyos límites no están claramente definidos por los motivos que se exponen anteriormente. Y según la ley 26 de 1943, se fijan los límites del departamento de Nariño con la región Oriental, donde expresa claramente según el “Artículo 1” que los límites son: “Desde el cerro de Bordoncillo en la cordillera Oriental por el páramo de San Antonio y el ramal de la Cordillera que dividen las aguas que van al Putumayo, de las que van al Lago La Cocha y el río Guamués, hasta el volcán de Patascoy y de allí por el río Patascoy aguas abajo hasta su confluencia con el río Guamués, de allí en línea recta a la fuente principal del río Churuyaco y por este aguas abajo hasta su confluencia con el río San Miguel, límite con el Ecuador.

PARAGRAFO: Las ordenanzas citadas anteriormente hacen parte del presente acuerdo.

ARTICULO 84. (Artículo 84 - Acuerdo No. 015/2001). DEFINICIÓN CORREGIMENTAL Corregimiento es la división del territorio rural del municipio, realizada con el fin de mejorar la dotación de infraestructura básica, prestación eficiente de los servicios sociales y públicos y asegurar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos de carácter local.

ARTICULO 85. (Artículo 85 - Acuerdo No. 015/2001). CORREGIMIENOS. EL Municipio de PUERRES queda definido administrativamente por los siguientes corregimientos y sus correspondientes veredas:

- **Corregimiento Especial PUERRES.** Conformado por las veredas de Maicira, Yanalé, La Hacienda, El Llano, Tescual Alto, Tescual Bajo, Loma Larga, Chitamar Bajo, Palos Verdes, Escritorio Alto, La Esperanza, El Rosal.
- **Corregimiento San Mateo.** Conformado por las veredas San Mateo, San Miguel, Tres Cruces, Los Arrayanes y La Chorrera.
- **Corregimiento de El Páramo.** Conformado por las veredas de El Páramo, La Laguna, Loma Redonda y Quebrada Blanca.
- **Corregimiento de Monopamba.** Conformado por las veredas de Monopamba, La Playa, Desmontes Alto, Desmontes Bajo, El Pailón y El Verde.

PARAGRAFO: La división por corregimientos del municipio de PUERRES, queda definida en el Mapa No. 11, el cual hace parte integral de este acuerdo.

CAPITULO XI PROGRAMAS Y PROYECTOS

ARTICULO 86. (Artículo 86 - Acuerdo No. 015/2001). PROGRAMAS Y PROYECTOS BASICOS. Adóptese el siguiente plan de programas y proyectos contenidos dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial. **PUERRES 2000 – 2009.**

----- 98

1. ESTRUCTURA RURAL

1.1 Componente ambiental

- Adquisición de tierras y reubicación de familias de la zona de páramo de las veredas El Rosal y La Esperanza.
- Recuperación y manejo de suelos en las veredas Chitamar Bajo, la laguna, Tescual Bajo y Sectores bajos de las veredas El Llano y La Hacienda.
- Dentro de la categoría de Areas naturales protegidas, creación de Bosques municipales en la zona de las cuencas altas de los ríos Angasmayo y Tescual.
- Compra de tierras en las microcuencas abastecedoras de acueductos municipales y veredales.
- Fortalecimiento del vivero forestal de la cabecera municipal.
- Elaboración e implementación de un plan ecoturístico municipal, de recreación con la naturaleza.
- Impulso, creación de una red y apoyo a las reservas naturales de la sociedad civil.
- Protección y recuperación de la Microcuenca alta del río Angasmayo.
- Protección y recuperación de la Microcuenca Tescual.
- Protección y recuperación de la Microcuenca La Honda.
- Protección y recuperación de la Microcuenca Chamuz.
- Creación e implementación del comité municipal de atención de desastres y desarrollar campañas de mitigación de desastres.
- Elaboración del Plan de Contingencia Municipal.
- Reforestación de 200 hectáreas protectoras – productoras, en la zona de escarpes del río Guitara.
- Establecimiento de 2 productores con sistemas agroforestales y silvopastoriles, por cada zona ecológica o unidad de paisaje.

- Capacitación y educación ambiental.
- Creación a nivel regional del cañón del río Guaitara como Area de Reserva forestal protectora – productora, dentro de las normas de áreas naturales protegidas.
- Creación a nivel regional de la zona de páramo (Páramos Las Ovejas y Alcalde), como zona de reserva natural, dentro de las normas de áreas naturales protegidas.
- Proyecto del jardín Botánico ATUCZARA.

1.2 Componente agropecuario

- Formulación del Plan de Desarrollo Municipal de acuerdo al Esquema de Ordenamiento territorial del municipio de PUERRES.
- Construcción del sistema de mediana irrigación Angasmayo, que adecua 952 hectáreas y beneficia a 16 veredas.
- Transferencia de tecnología y asistencia técnica en áreas bajo riego del sistema Intiyaco.
- Reorientación y asistencia técnica al proceso de colonización con criterio ambientalmente sustentable.
- Fomento de la actividad piscícola en la zona del corregimiento de Monopamba.
- Establecimiento de fincas demostrativas por cada una de las zonas ecológicas o unidades de paisaje.
- Construcción de un centro de acopio, comercialización e industrialización de la leche en PUERRES.
- Fomento del cultivo de la caña panelera y establecimiento de trapiches comunitarios en la zona de Monopamba.
- Establecimiento de un programa de análisis de fertilidad de suelos por cada uno de los agroecosistemas y a nivel de finca.
- Creación y fortalecimiento de asociaciones de productores y apoyo a la comercialización con un centro de Acopio (papa, arveja, frijol, zanahoria, y hortalizas).
- Fomento frutícola con especies mejoradas en la zona del altiplano y zona de Monopamba.

- Construcción e implementación de una planta de producción de concentrados, como grupo asociativo.
- Asistencia técnica agropecuaria permanente y ambientalmente sostenible, de acuerdo a paquetes tecnológicos implementado por la UMATA y fortalecimiento de la entidad.
- Capacitación y acciones de acompañamiento para el desarrollo agroindustrial y socioempresarial.

1.3 Infraestructura social y equipamiento

- Mejoramiento de la infraestructura y dotación de los centros educativos de nivel primaria en el sector rural.
- Mejoramiento de la infraestructura y dotación de los puestos de salud de las cabeceras corregimentales.
- Adecuación y construcción de polideportivos en las cabeceras corregimentales del municipio.
- Construcción de sistemas de desinfección en los acueductos rurales y cabeceras corregimentales.
- Construcción de Plantas de tratamiento en Maicira, Yanalé y El Llano.
- Construcción del sistema mixto de riego – uso doméstico Angasmayo, que beneficia a 16 veredas del altiplano.
- Construcción y mejoramiento de acueductos de zonas marginales, como Peña Blanca, El Pailón, El Verde, Desmontes Alto y bajo, Palos Verdes, La Chorrera y Tres Cruces.
- Construcción y mejoramiento de sistemas de alcantarillado en centros poblados como San Mateo, Maicira, Monopamba y El Llano.
- Cubrimiento con un sistema de saneamiento básico (letrinas, pozos sépticos y servicios), que cubra el 60% de las viviendas del sector rural, o sea para 500 viviendas.
- Ejecución de campañas y actividades educativas, en el manejo del agua y en el manejo de residuos sólidos en el sector rural.
- Ampliación de la red de conducción eléctrica para sectores marginales, como El Rosal, El Pailón, El Verde, La Esperanza, Chitamar Bajo, Maicira, Tres Cruces, San Miguel, San Mateo, Los Arrayanes, La Chorrera y Palos Verdes.

- Instalación y mejoramiento del alumbrado público a centros poblados como : Monopamba, San Mateo y Maicira.
- Mejoramiento y dotación de los puestos de salud de las cabeceras corregimentales.
- Pavimentación de la vía principal PUERRES – San Juan, en una distancia de 8 kilómetros.
- Mejoramiento de la vía PUERRES – Maicira – San Mateo.
- Mejoramiento de la vía PUERRES – la Laguna – Quebrada Blanca.
- Mejoramiento de la vía PUERRES - Loma Redonda – El Páramo.
- Mejoramiento de la vía PUERRES – Monopamba.
- Construcción de la vía Troncal PUERRES – Monopamba – Orito.
- Construcción de la vía PUERRES – Chitamar Bajo- La Hacienda.
- Construcción de la vía San Mateo – Los Arrayanes – La Chorrera (Conexión con el municipio de Funes)
- Construcción de la vía El Llano – Quebrada La Honda – Maicira.
- Construcción de la vía Monopamba – El Verde.
- Construcción de la vía Puente río Guaitara – Palos Verdes – Maicira.
- Mejoramiento puente sobre el río Guaitara.
- Mejoramiento de 800 viviendas del sector rural y centros corregimentales, que representa aproximadamente el 40% del total.

2. ESTRUCTURA URBANA

2.1 Componente ambiental

- Terminación e implementación de la planta de tratamiento de residuos sólidos (manejo integral), en sector de la vereda El Llano.

- Implementación de un plan de aseo, que comprende adquisición de equipo pesado, instalación de recipientes, recolección y transporte.
- Construcción e implementación de la planta de manejo de aguas residuales
- Recuperación y protección de la ronda de la quebrada Escritorio en la zona urbana.
 - Implementación de campañas preventivas y educación ambiental, manejo del agua, residuos sólidos, prevención de desastres naturales y antrópicos.
 - Conformación del Cuerpo de Bomberos
 - Conformación de la oficina de Control y Vigilancia de los Recursos Naturales.

2.2 Infraestructura básica social y equipamiento

- Plan Maestro de Acueducto de la cabecera Municipal de PUERRES.
 - Mejoramiento de la infraestructura y dotación de material didáctico y pedagógico a los centros de nivel secundaria.
- Plan Maestro de Alcantarillado de la cabecera Municipal de PUERRES.
- Ampliación y mejoramiento del alumbrado público.
- Construcción y adecuación del matadero municipal.
- Construcción y adecuación de la plaza de ferias.
- Construcción del coliseo cubierto.
- Construcción Centro Cultural de PUERRES.
- Ampliación de la infraestructura y dotación del equipo del Centro de Salud.
- Construcción de un centro recreativo integral, que recupere las tradiciones deportivas, recreación de la infancia, en armonía con la naturaleza.
- Pavimentación de 1000 metros de calles en sectores de la carrera 2ª y áreas aledañas al estadio y centro municipal. Mejoramiento con nivelación y afirmado de calles en sectores periféricos del área urbana.
- Asimilación de la nómina única de docentes municipales.

- Construcción de 250 unidades familiares de interés social en la cabecera municipal.

ARTICULO 87. (Artículo 87 - Acuerdo No. 015/2001). PLAN DE INVERSIONES GLOBAL POR COMPONENTE. Apruébase y adóptese el siguiente plan de inversiones consolidado a largo plazo para los sectores rural y urbano, por componentes básicos que requiere para la ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial (2001 –2009):

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE PUERRES
PLAN DE INVERSIONES
Componente Ambiental
Miles de Pesos – Precios 2000**

| SECTOR | 20001 – 2003 | 2004 - 2006 | 2007 – 2009 | TOTAL |
|---------------|---------------------|--------------------|--------------------|------------------|
| URBANO | 166.000 | 100.000 | 80.000 | 666.000 |
| RURAL | 576.000 | 400.000 | 500.000 | 1.476.000 |
| TOTAL | 742.000 | 500.000 | 580.000 | 1.822.000 |

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE PUERRES
PLAN DE INVERSIONES
Componente agropecuario
Miles de Pesos – Precios 2000**

| SECTOR | 20001 – 2003 | 2004 - 2006 | 2007 – 2009 | TOTAL |
|---------------|---------------------|--------------------|--------------------|------------------|
| URBANO | 150.000 | 200.000 | 50.000 | 400.000 |
| RURAL | 892.000 | 1.600.000 | 1.450.000 | 3.942.000 |
| TOTAL | 1.042.000 | 1.800.000 | 1.500.000 | 4.342.000 |

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE PUERRES
PLAN DE INVERSIONES
Componente de Infraestructura Social Básica y Equipamiento
Miles de Pesos – Precios 2000**

| SECTOR | 20001 – 2003 | 2004 - 2006 | 2007 – 2009 | TOTAL |
|---------------|---------------------|--------------------|--------------------|-------------------|
| URBANO | 710.000 | 825.000 | 850.000 | 2.385.000 |
| RURAL | 2.105.000 | 3.300.000 | 5.250.000 | 10.655.000 |
| TOTAL | 2.815.000 | 4.125.000 | 6.100.000 | 13.040.000 |

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE PUERRES
PLAN DE INVERSIONES**

----- 104

Componente Vial y Transportes
Miles de Pesos – Precios 2000

| SECTOR | 20001 – 2003 | 2004 - 2006 | 2007 – 2009 | TOTAL |
|---------------|---------------------|--------------------|--------------------|------------------|
| URBANO | 180.000 | 100.000 | 200.000 | 480.000 |
| RURAL | 1.010.000 | 450.000 | 600.000 | 2.060.000 |
| TOTAL | 1.190.000 | 550.000 | 800.000 | 2.540.000 |

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE PUERRES
PLAN DE INVERSIONES
Componente Vivienda
Miles de Pesos – Precios 2000

| SECTOR | 20001 – 2003 | 2004 - 2006 | 2007 – 2009 | TOTAL |
|---------------|---------------------|--------------------|--------------------|------------------|
| URBANO | 100.000 | 40.000 | 170.000 | 310.000 |
| RURAL | 240.000 | 360.000 | 400.000 | 1.000.000 |
| TOTAL | 340.000 | 400.000 | 570.000 | 1.310.000 |

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE PUERRES
PLAN DE INVERSIONES 2001 - 2009
Miles de Pesos – Precios 2000

| COMPONENTE | 20001 – 2003 | 2004 - 2006 | 2007 – 2009 | TOTAL |
|----------------------|---------------------|--------------------|--------------------|-------------------|
| AMBIENTAL | 742.000 | 500.000 | 580.000 | 1.892.000 |
| AGROPECUARIO | 1.042.000 | 1.800.000 | 1.500.000 | 4.342.000 |
| INFRAESTRUCTURA | 2.815.000 | 4.125.000 | 6.100.000 | 13.040.000 |
| VIAS Y TRANSPORTE | 1.190.000 | 550.000 | 800.000 | 2.540.000 |
| VIVIENDA | 340.000 | 400.000 | 570.000 | 1.310.000 |
| TOTAL | 6.129.000 | 7.375.000 | 9.550.000 | 23.054.000 |

ARTICULO 88. (Artículo 88 - Acuerdo No. 015/2001). GESTION PARA EL DESARROLLO DEL PLAN. El financiamiento del Plan de Inversiones formulado para el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de PUERRES, debe estar apoyado según la siguiente matriz de cofinanciación en donde se indica la fuente de los recursos y el porcentaje de participación. Por las características económicas de la región y por el sin número de necesidades insatisfechas, no puede existir un real y justo desarrollo de la zona, si el gobierno nacional no considera y apoya programas financieros especiales, que beneficien al sur del país.

----- 105

**MATRIZ DE COFINANCIACION
PLAN DE INVERSIONES 2001 – 2009**

| FUENTE DE RECURSOS | PORCENTAJE | VALOR INVERSION |
|-------------------------------------|-------------------|------------------------|
| Recursos Municipales | 63.4 | 14.616.236 |
| Fondos de Cofinanciación | 9.4 | 2.167.076 |
| Presupuesto Nacional | 15.7 | 3.619.478 |
| Recursos Ext. Y Coop. Internacional | 3.1 | 714.674 |
| Recursos de Crédito | 8.4 | 1.936.536 |
| TOTAL | | 23.054.000 |

Fuente: E.O.T.

ARTICULO 89. (Artículo 89 - Acuerdo No. 015/2001). AJUSTES Y REVISIONES DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Posterior a la aprobación del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de PUERRES, se podrán incorporar nuevas áreas al perímetro urbano o definir las como suelo de expansión cuando cumpla entre otras con las variables cota sanitaria, servicios públicos domiciliarios, accesibilidad, pendiente, uso del suelo, vocación, aptitud, amenaza, riesgo vulnerabilidad y concepto favorable de CORPONARIÑO o la autoridad ambiental competente.

La actualización de la normatización o la expedición de nueva normatividad sobre riesgo, amenaza, vulnerabilidad, usos y otros asuntos en materia de ordenamiento territorial, serán desarrollados por equipos técnicos. Los resultados serán de manera obligatoria integrados al presente acuerdo bien sea que complementen o modifiquen lo aquí contenido, de conformidad al proceso definido para tal fin por la ley 388 de 1997 y demás normas reglamentarias.

La incorporación de modificaciones al presente acuerdo deberán seguir el mismo procedimiento establecido que para la adopción, procedimiento definido por la ley 388 de 1.997.

ARTICULO 90. (Artículo 90 - Acuerdo No. 015/2001). EVALUACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. La administración municipal conjuntamente con el Consejo Consultivo de Ordenamiento, presentará y socializará el Esquema de ordenamiento Territorial del municipio de PUERRES en Cabildo Abierto y presentará al Concejo Municipal, mínimo un informe semestral sobre los resultados, alcances, logros y/o modificaciones necesarias en el proceso de implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial. Dicho informe será sustentado en indicadores cuantitativos y cualitativos, previstos en la reglamentación interna que para el efecto adopte el Consejo Consultivo de Ordenamiento.

ARTICULO 91. (Artículo 91 - Acuerdo No. 015/2001). CONSEJO TERRITORIAL DE ORDENAMIENTO. De conformidad a lo establecido por la ley 388 de 1997, El Ejecutivo

Municipal constituirá en el término improrrogable de tres meses (3), el Consejo territorial de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 92. (Artículo 92 - Acuerdo No. 015/2001). ATRIBUCIONES ESPECIALES AL ALCALDE. Como soporte para una real y acertado cumplimiento de lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de PUERRES y lo aprobado y adoptado por el presente acuerdo, se concede atribuciones especiales al Señor Alcalde, dentro del proceso de ejecución del Plan, para firmar convenios y créditos necesarios, para financiar o cofinanciar proyectos considerados básicos dentro del esquema de ordenamiento territorial y que se adoptan en el presente acuerdo.

ARTICULO 93. (Artículo 93 - Acuerdo No. 015/2001, modificado Artículo 9 – Acuerdo No. -----/2004). CARTOGRAFIA. Apruébese y adoptase dentro del presente acuerdo, el documento técnico y la siguiente cartografía, la cual es parte integrante del presente acuerdo:

MAPAS RURALES A ESCALA 1:25.000 y 1:50.000

| | |
|----------|--|
| MAPA 1 | ZONAS DE VIDA |
| MAPA 1 A | PISOS TERMICOS |
| MAPA 2 | SECTORIZACION HIDROLOGICA |
| MAPA 3 | GEOLOGIA |
| MAPA 4 | GEOMORFOLOGIA |
| MAPA 5 | SUELOS |
| MAPA 6 | COBERTURA VEGETAL Y USO DEL SUELO |
| MAPA 7 | AMENAZAS NATURALES Y ANTROPICAS |
| MAPA 8 | ZONIFICACION ECOLOGICA – UNIDADES DE PAISAJE |
| MAPA 9 | COBERTURA DE SERVICIOS PUBLICOS |
| MAPA 10 | INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL |
| MAPA 11 | DIVISION POLITICA - ADMINISTRATIVA |
| MAPA 12 | ZONIFICACION DE USOS DEL SUELO RURAL PARA SU MANEJO Y REGLAMENTACIÓN |

MAPAS RURALES A ESCALA 1.200.000

| | |
|--------|-----------------------------|
| MAPA 1 | AREAS CULTURALES |
| MAPA 2 | SITIOS DE INTERES HISTORICO |

PLANOS URBANOS A ESCALA 1: 5.000

| | |
|---------|------------------|
| PLANO 1 | PERIMETRO URBANO |
|---------|------------------|

----- 107

| | |
|----------------|---|
| PLANO 2 | USOS DEL SUELO |
| PLANO 2 A | PREDIAL - ESTRATIFICACION |
| PLANO 3 | FISIOGRAFIA Y MEDIO AMBIENTE – AMENAZAS NATURALES |
| PLANO 4 | SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS |
| PLANO 5 | INFRAESTRUCTURA VIAL |
| PLANO 6 | PLAN VIAL |
| | PLANO 7 EQUIPAMIENTO |
| PLANO 8 | CLASES DE SUELO URBANO |
| PLANO 9 | ZONIFICACION URBANA DE TRATAMIENTOS Y REGLAMENTACION |

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición y publicación

Dado en el Municipio de PUERRES, a los ----- días del mes de Abril ----- del año dos mil cuatro (2004).

GERMAN B. BENAVIDES NASTAR
Alcalde Municipal de Puerres

}

